



Principado de
Asturias

MEMORIA DE EJECUCIÓN

Programa de Inspección Ambiental del Principado de Asturias PIAPA 2025

Servicio de Control Ambiental
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

ÍNDICE

1	MARCO COMPETENCIAL Y NORMATIVA	3
2	RECURSOS	4
2.1	Medios personales	4
2.2	Medios materiales	4
3	CONTENIDO DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DEL 2025	5
3.1	Inspección ambiental	5
3.2	Vigilancia ambiental	5
4	RESULTADO DE LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PIAPA 2025	6
4.1	Resultado del Subprograma AAI ordinarias (AAIo)	7
4.2	Resultado del Subprograma AAI simplificadas (AAIs)	8
4.3	Resultados del Subprograma de traslados transfronterizos de residuos	9
4.4	Resultado del subprograma de Vigilancia en materia de residuos	10
4.5	Resultado subprograma de Vigilancia de calidad ambiental en puertos	10
5	RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES NO PROGRAMADAS	10
6	INDICADORES DE EVALUACIÓN ACTUACIONES CONTROL AMBIENTAL	11
7	RÉGIMEN SANCIONADOR	15
8	CONCLUSIONES	16
9	ANEXO: LISTADO DE INFORMES DE INSPECCIÓN AMBIENTAL.	18

1 **MARCO COMPETENCIAL Y NORMATIVA**

El Reglamento **de emisiones industriales**, aprobado por el *Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre*, principal norma en materia de inspección ambiental industrial en España, establece entre otras prescripciones la necesidad de establecer planes y programas de inspección ambiental, inclusive la metodología para llevar a cabo estas inspecciones. La norma, que traspone la Directiva Europea de Emisiones Industriales del año 2010, se centra en las instalaciones con mayor potencial contaminante, que son aquellas que operan bajo una autorización ambiental integrada (AAI) y que se encuentran incluidas en el anexo I de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Las diferentes leyes y reglamentos estatales en materia de emisiones al aire, vertidos a las aguas y producción y gestión de residuos consideran la inspección o control *ex post* como una herramienta fundamental que ha de acompañar necesariamente en la senda de la simplificación administrativa.

El **Decreto 27/2019, de 11 de abril, de Protección y Control Ambiental Industrial en el Principado de Asturias**, amplía las facultades de inspección ambiental de la Administración del Principado, obliga a la planificación de la inspección, concreta las funciones del personal inspector, regula los Organismos de Control Ambiental y establece las obligaciones de las empresas en esta materia.

Mediante Resolución de 3 de julio de 2025, la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, aprobó el **Plan de Inspección Ambiental del Principado de Asturias 2025-2028**. Este Plan tiene como objetivo el control de las instalaciones con autorización ambiental integrada, de aquellas otras instalaciones con autorización ambiental otorgada desde la administración autonómica en materia de atmósfera, aguas o residuos, y a los traslados transfronterizos de residuos. Está prevista su ejecución a través de programas anuales de inspección y de subprogramas básicos con objetivos específicos, los cuales contendrán la información necesaria para realizar las inspecciones a las instalaciones incluidas en su ámbito de aplicación.

Los programas anuales deberán contemplar los objetivos, tipos de inspecciones (programadas, no programadas y documentales), la definición de los criterios de selección de las instalaciones objeto de inspección, cooperación con otras administraciones, actuaciones de mejora continua para los funcionarios que realizan las inspecciones, seguimiento y evaluación del mismo, y en su caso, la posterior revisión.

Las actividades de inspección ambiental desarrolladas en 2025 fueron planificadas en base al **Programa de Inspección Ambiental del Principado de Asturias (PIAPA) 2025**, y conforme a lo establecido en el marco del *Plan de Inspección Ambiental del Principado de Asturias 2025-2028*.

La aprobación de la **Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental** (en adelante Ley de Calidad Ambiental), introdujo un nuevo marco procedimental y normativo al objeto de garantizar una adecuada calidad ambiental en el Principado de Asturias. Establece un nuevo régimen de intervención administrativa con el fin de evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, así como potenciar la implementación de medidas en materia de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático, inclusive de desarrollo de la economía circular. Las actividades de incidencia ambiental moderada, que son las que no están incluidas en el anexo I de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Comunicación y requieren evaluación de impacto ambiental ordinaria o una autorización ambiental sectorial en materia de agua, aire, suelo o residuos conforme a la normativa estatal o autonómica tienen un régimen de intervención ambiental denominado Autorización Ambiental Integrada simplificada (AAIs)

Las principales novedades introducidas por la Ley de Calidad Ambiental fueron la sustitución de los instrumentos de intervención ambiental, limitando la autorización previa a los supuestos de actividades con una elevada o moderada incidencia ambiental que, por motivos de protección ambiental y, por tanto, de interés público, se han de someter a autorización ambiental integrada ordinaria (AAIo) o simplificada (AAIs), incluyendo el régimen de declaración responsable ambiental únicamente para las actividades de incidencia ambiental mínima.

Para las instalaciones y actividades existentes esta ley establece un régimen transitorio, debiendo adaptarse, según el caso, al nuevo régimen jurídico de autorización ambiental integrada simplificada o declaración responsable ambiental en el plazo de cinco años desde su entrada en vigor.

Por otro lado, la nueva ley aclara las competencias de las distintas administraciones en lo relativo a la autorización y control de las actividades y, en particular, señala que corresponde al ayuntamiento en cuyo

término municipal se ubique la instalación, la vigilancia, control e inspección ambiental de actividades sujetas al régimen de declaración responsable ambiental. Además, establece que el ayuntamiento efectuará las pertinentes visitas de comprobación a la instalación en el plazo máximo de cinco meses desde la fecha de inicio de la actividad declarada por el promotor en la declaración responsable.

Las competencias en materia de medio ambiente dependen de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, conforme establece el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias modificado por Decreto 7/2025, de 13 de febrero y por Decreto 23/2025, de 16 de abril, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

La estructura orgánica básica de esta Consejería se estableció mediante Decreto 51/2025, de 29 de abril, por el que el Servicio de Control Ambiental se adscribe a la Dirección General de Medio Ambiente. El artículo 29 de este decreto atribuye las funciones de inspección y control ambiental al Servicio de Control Ambiental:

“Al Servicio de Control Ambiental le corresponde el control, inspección y vigilancia del funcionamiento de las actividades e instalaciones sujetas a algún tipo de autorización ambiental competencia de la Administración del Principado de Asturias, a los efectos de emisión de contaminantes a la atmósfera, vertidos a las aguas, y de la producción, traslado y gestión de residuos. La actuación del servicio se desarrollará en base a programas anuales de inspección ambiental. Asimismo, le corresponde la aplicación del régimen de responsabilidad ambiental.

Este servicio gestionará el Registro de Organismos de Control Ambiental del Principado de Asturias. Igualmente, le compete la atención de las denuncias en materia de calidad ambiental, y las funciones relacionadas con el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR¹-España).”

2 RECURSOS

2.1 MEDIOS PERSONALES

La dotación de personal del Servicio de Control Ambiental en el año 2025 fue la siguiente:

- 9 funcionarios técnicos superiores o medios.
- 6 funcionarios guardas responsables de calidad ambiental.
- 2 funcionarios administrativos.

Seis de los nueve funcionarios técnicos, tuvieron como función habitual la realización de inspecciones ambientales a instalaciones industriales con Autorización Administrativa. Los funcionarios guardas realizaron labores de vigilancia ambiental y apoyo en el control de las instalaciones industriales.

El Gobierno del Principado de Asturias ha venido manteniendo el personal de vigilancia y control ambiental adscrito al Servicio de Control Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente.

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Jefe/a servicio	1	1	1	1	1	1	1
Jefe/a sección	2	2	2	2	2	2	2
Inspectores/as	5	5	6	6	6	6	6
Guardas	6	6	6	6-4	6	6	7
Administrativo/a	2	2	2	2	2	2	2

Dotación de personal Servicio de Control Ambiental.

El mantenimiento de personal supone un adecuado ajuste de la vigilancia ambiental, la inspección y el control posterior de las autorizaciones.

2.2 MEDIOS MATERIALES

En cuanto a los medios materiales de los que dispuso la Dirección General de Medio Ambiente durante el año 2025 para el control ambiental, destacan:

- La Red de Control de la Calidad del Aire del Principado de Asturias, formada por 23 estaciones fijas dotadas de diversos analizadores de contaminantes atmosféricos.

¹ PRTR: Pollutant Release and Transfer Registers / Registros de Emisión y Transferencia de Contaminantes

- Dos Unidades Móviles de Inmisión (UMI) para la medición de calidad del aire.
- Una unidad Móvil de Emisión (UME) de contaminantes a la atmósfera.
- Un equipo portátil para el análisis de gases de combustión.
- Vehículos.
- Material informático.

Además de los medios técnicos propios, la Dirección General dispone de la asistencia de laboratorios externos acreditados para la realización de ensayos, así como de la colaboración de laboratorios acreditados pertenecientes a entidades públicas, entre las que se encuentra la Universidad de Oviedo.

La acreditación garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, cuya verificación se lleva a cabo por entidades de certificación y verificación acreditadas, como la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Para determinar la competencia técnica de los evaluadores de la conformidad, ENAC toma como referencia los requisitos establecidos en normas internacionales, que constituyen la base para la suscripción de acuerdos de reconocimiento a nivel internacional.

La acreditación resulta, asimismo, requisito necesario para la inscripción de los organismos de control ambiental en el **Registro de Organismos de Control Ambiental del Principado de Asturias (ROCAMPA)**, de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 27/2019, de 11 de abril, de protección y control ambiental industrial*.

3 CONTENIDO DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DEL 2025

En el Programa de Inspección Ambiental del Principado de Asturias (PIAPA) 2025 se planificaron las actividades de inspección ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente para 2025, en el marco del Plan de Inspección Ambiental del Principado de Asturias 2025-2028.

En dicho Programa constaban diversos subprogramas específicos (autorizaciones ambientales integradas ordinarias (AAIo), autorizaciones ambientales integradas simplificadas (AAIs) y traslados transfronterizos de residuos). A partir de dichos subprogramas se planificaron las distintas actividades tanto en lo relativo a la inspección como a la vigilancia ambiental.

3.1 INSPECCIÓN AMBIENTAL

El programa se articula en una serie de subprogramas:

- **01 Subprograma de autorizaciones ambientales integradas ordinarias (AAIo):** Se había planteado como objetivo la realización de 42 inspecciones a instalaciones industriales con AAIo.
- **02 Subprograma de autorizaciones ambientales integradas simplificadas (AAIs):** Se había programado un total de 63 inspecciones a instalaciones industriales con AAIs.
- **03 Subprograma de Traslados Transfronterizos de residuos:** Se había programado un total de **6 inspecciones** de traslados de residuos en el marco del Reglamento (CE) nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos con origen, destino o tránsito en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y destino u origen en países miembros de la Unión Europea.

3.2 VIGILANCIA AMBIENTAL

En el Plan de Inspección Ambiental para el año 2025, figuraban varios subprogramas de vigilancia: en materia de residuos y de calidad ambiental en puertos.

- **01 Subprograma de vigilancia en materia de residuos:** En el ejercicio 2025 se habían programado actuaciones de vigilancia de las actividades de gestión de residuos, debido a las numerosas denuncias recibidas el año anterior. **Se planteó la realización de al menos 20 visitas de campo.**
- **02 Subprograma de vigilancia de calidad ambiental en puertos:** En el ejercicio 2025, como en años anteriores, se había programado una campaña específica de control y vigilancia del funcionamiento, desde un punto de vista ambiental, de los puertos de Gijón y Avilés con un seguimiento específico de las actividades de movimiento y almacenamiento de gránulos en instalaciones portuarias y también en las actividades de transporte en el entorno de dichas

instalaciones, para evitar la resuspensión de materiales. **Se habían planteado labores de vigilancia ambiental en los citados puertos, con frecuencia al menos de una visita semanal.** También se habían de realizar **24 visitas de campo a los puertos** de gestión autonómica **correspondiendo con una para cada puerto.**

4 RESULTADO DE LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PIAPA 2025

La Ley de Calidad Ambiental define **inspección ambiental** como “toda acción llevada a cabo por la autoridad competente o en nombre de esta para comprobar, fomentar y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad ambiental, así como la adecuación de las instalaciones a las condiciones de las autorizaciones ambientales, comunicaciones y declaraciones responsables, y controlar, en caso necesario, su repercusión ambiental. Se incluyen en esta definición, entre otras acciones, las visitas *in situ*, la medición de emisiones, la comprobación de informes internos y documentos de seguimiento, la verificación de autocontroles, la comprobación de técnicas usadas y la adecuación de la gestión ambiental de la instalación....”

Se muestra a continuación el número total de visitas y, en su caso, comprobaciones que habían sido programadas para el año 2025 por cada subprograma específico, desglosado por las 111 instalaciones con autorización a inspeccionar por la Sección de Inspección y por todas las actuaciones previstas en los subprogramas de vigilancia, junto a las finalmente realizadas en ese año:

SECCIÓN INSPECCIÓN Subprogramas 2025	Nº inspecciones ambientales programadas	Comprobaciones documentales		Visitas <i>in situ</i>	
		Nº	%	Nº	%
01. Autorizaciones Ambientales Integradas ordinarias (AAIo)	42	30	71,43%	30	71,43%
0.2 Autorizaciones Ambientales Integradas simplificadas (AAIs)	63	47	74,60%	47	74,60%
0.3 Traslado Transfronterizo de Residuos	6	4	66,67%	0	-
Subtotal Inspecciones Ambientales Programadas	111	81	72,97%	77	73,33%

Subprogramas 2025	CALIFICACIÓN					
	MR	R	PR	SD	SC	Total
0.1 Autorizaciones Ambientales Integradas ordinarias (AAIo)	1	9	3	17	-	30
0.2 Autorizaciones Ambientales Integradas simplificadas (AAIs)	1	22	14	7	3	47
0.3 Traslado Transfronterizo de Residuos	0	2	0	2	-	4
Total	2	33	17	26		81

LEYENDA:

MR: Muy relevante

R: Relevante

PR: Poco Relevante

SD: Sin desviación

SC: Sin Calificar, dado que la instalación se encontraba en fase de implantación

SECCIÓN VIGILANCIA Subprogramas 2025	Nº actuaciones programadas	Actuación de Vigilancia <i>in situ</i>	% Visita
01. Vigilancia en materia de residuos	20	20	100%
0.2 Vigilancia de calidad ambiental en puertos (principalmente Gijón y Avilés)	52	52	100%
0.3 Vigilancia de calidad ambiental en puertos (resto 24 puertos)	24	24	100%
Subtotal Actuaciones Vigilancia Programadas	96	96	100%

4.1 RESULTADO DEL SUBPROGRAMA AAI ORDINARIAS (AAIo)

Desde el año 2004 en el que se incoaron los primeros expedientes de autorizaciones, hasta el presente año 2025, un conjunto de 133 instalaciones sujetas al Régimen Jurídico de Prevención y Control Integrado de la Contaminación han obtenido su Autorización Ambiental Integrada ordinaria (AAIo), de las cuales aproximadamente dos terceras partes permanecen activas. Es a partir de un análisis de riesgos en el que se consideran múltiples factores, como se determinan las **frecuencias de inspección** (anual, bienal y trienal) para las instalaciones activas con autorización, para finalmente establecer el objetivo anual del número total y detalle de las instalaciones a inspeccionar por el Servicio.

Todas las instalaciones deben ser inspeccionadas al menos cada tres años, considerando los diferentes criterios de impacto como: el epígrafe de la actividad, el uso del suelo del entorno, la cercanía a espacios protegidos, la ubicación dentro de zonas con planes de mejora de la calidad del aire vigentes, el nivel de ruido su horario y población afectada, las diferentes cantidades emitidas, vertidas y/o producidas con sus diferentes características de contaminación y peligrosidad, la valoración del comportamiento de sus operadores a través del histórico de las calificaciones de las inspecciones anteriores, la existencia de sanciones impuestas, etc.

Para el año 2025 se habían **programado** un total de **42 instalaciones**, de las cuales finalmente se llevaron a cabo **30 inspecciones**.

Las instalaciones con **AAIo** finalmente inspeccionadas en **2025** pertenecen a las siguientes categorías y municipios:

		Nº INSPECCIONES AAIo 2025		
Epígrafe	ACTIVIDAD	PROGRAMADAS	REALIZADAS	% R/P
1	Instalaciones de combustión	7	4	57%
2	Producción y transformación de metales	20	15	75%
3	Industrias minerales	6	5	83%
4	Industrias Químicas	1	1	100%
5	Gestión de Residuos	4	3	75%
6	Industria derivada de la Madera	0	0	-
7	Industria Textil	0	0	-
8	Industria del Cuero	0	0	-
9	Industria agroalimentaria y explotaciones ganaderas	4	2	50%
10	Consumo de disolventes orgánicos	0	0	-
11	Industria del carbono	0	0	-
12	Industria de conservación de la madera	0	0	-
13	Tratamiento de aguas	0	0	-
14	Captura de CO2	0	0	-
Totales		42	30	71%



Nº INSPECCIONES AAIo 2025			
MUNICIPIO	PROGRAMADAS	REALIZADAS	% R/P
Avilés	3	2	67%
Belmonte de Miranda	2	2	100%
Carreño	2	2	100%
Carreño y Gijón	1	1	100%
Castrillón	1	1	100%
Corvera	2	1	50%
Corvera, Gijón, Llanera	1	1	100%
Gijón	9	7	78%
Langreo	3	2	67%
Llanera	5	3	60%
Navia	1	0	0%
Oviedo	4	3	75%
Ribera de Arriba	1	1	100%
Salas	1	0	0%
Siero	5	4	80%
Tineo	1	0	0%
Totales	42	30	71%

En el último de los anexos de esta memoria se recoge el resultado individual de las inspecciones programadas, incluyendo los requerimientos de actuación realizados al objeto de subsanar las desviaciones detectadas, así como también la calificación global de la inspección, obteniéndose los siguientes resultados:

- Desviaciones "MUY RELEVANTES": **1** inspección
 - Desviaciones "RELEVANTES": **9** inspecciones
 - Desviaciones "POCO RELEVANTES": **3** inspecciones
 - "SIN DESVIACIÓN": **17** inspecciones
- 30** inspecciones

En cuanto a los aspectos más significativos:

- ✓ Se han calificado varias instalaciones con desviaciones "RELEVANTES", como plantas de selección, instalaciones mineras, fábrica de zinc electrolítico e instalaciones fabriles varias por emisiones a la atmósfera, vertidos sobrepasando los valores límite establecidos y por la superación de los NGR de las aguas subterráneas.
- ✓ La instalación calificada globalmente con desviaciones "MUY RELEVANTES" es una instalación ubicada en el municipio de Langreo, en la que ya se ha constatado la ejecución en curso de las acciones necesarias para mejorar la desviación detectada y con expediente sancionador previamente incoado.

4.2 RESULTADO DEL SUBPROGRAMA AAI SIMPLIFICADAS (AAIS)

Se había establecido un objetivo de un total de 63 inspecciones de instalaciones industriales con AAIs.

Finalmente, a lo largo de 2025 se realizaron un total de **47 inspecciones** si bien tres de ellas se encontraban en fase de implantación por lo que no se pudo valorar el cumplimiento de su autorización. En las **44** restantes se obtuvieron los siguientes resultados:

- Desviaciones "MUY RELEVANTES": **1** inspección
- Desviaciones "RELEVANTES": **22** inspecciones
- Desviaciones "POCO RELEVANTES": **14** inspecciones
- "SIN DESVIACIÓN": **7** inspecciones

En cuanto a los aspectos más significativos, cabe reseñar que la inspección calificada globalmente con el resultado de desviación **"MUY RELEVANTE"** corresponde a una instalación ubicada en Gijón, dedicada a la gestión de metales y chatarras.

Municipio	Nº INSPECCIONES AAIs 2025
Gijón	15
Salas	1
Corvera	1
Siero	4
Vegadeo	1
Pravia	1
Oviedo	1
Villaviciosa	1
SMRA	1
Tapia de Casariego	1
Noreña	1
Gozón	3
Carreño	3
Mieres	1
Grado	1
Tineo	1
Avilés	2
Langreo	3
Morcín	1
Oviedo	1
Llanera	3
Coaña	-
Ibias	-
Cangas del Narcea	-
Degaña	-
Ibias	-
Total	47

4.3 RESULTADOS DEL SUBPROGRAMA DE TRASLADOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS

En este subprograma se había establecido para 2025 el objetivo de un total de 6 inspecciones de traslados transfronterizos de residuos a establecimientos, empresas, agentes y negociantes, en el marco del Reglamento (CE) nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos con origen, destino o tránsito en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y destino u origen en países miembros de la Unión Europea.

Finalmente, a lo largo de 2025 se realizaron un total de **4 inspecciones** de traslados transfronterizos de residuos provenientes de diversas actividades: Fabricación de soluciones de aluminio, reciclado de metales, recogida de ropa, actividades de reparación de maquinaria.

Las desviaciones fueron calificadas globalmente obteniéndose los siguientes resultados:

- Desviaciones "RELEVANTES": **2** inspecciones.
- "SIN DESVIACIÓN": **2** inspecciones.

En cuanto a los aspectos más significativos, cabe destacar que las dos instalaciones calificadas con desviaciones relevantes han motivado la necesidad de requerimientos de actuación, información adicional e inclusive una propuesta sancionadora en uno de los casos.

4.4 RESULTADO DEL SUBPROGRAMA DE VIGILANCIA EN MATERIA DE RESIDUOS

Del total de 96 actuaciones de vigilancia programadas que contemplaba el PIAPA 2025, este subprograma había establecido, debido a las numerosas denuncias recibidas, un mínimo de 20 actuaciones para el control de las actividades de gestión de residuos. Por este motivo, se ha realizado una vigilancia continua a lo largo del año 2025 con el objetivo de erradicar las “malas prácticas” respecto a la gestión de residuos, alcanzando los objetivos establecidos.

A lo largo de 2025 se superaron ampliamente las **20 actuaciones programadas**, siendo consideradas como no programadas el resto de actuaciones, que con sus actas se materializaron en los correspondientes expedientes administrativos de vigilancia, tanto por el **abandono** como por **la gestión inadecuada de residuos**, principalmente en la zona central (Gijón, Avilés, Siero, Llanera, Oviedo, Corvera, Langreo, etc.).

En cuanto a los aspectos más significativos, se pone de manifiesto que se siguen detectando puntos frecuentes de abandono de residuos en zonas favorables para la comisión de la infracción.

4.5 RESULTADO SUBPROGRAMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN PUERTOS

Del total de 96 actuaciones de vigilancia programadas que contemplaba el PIAPA 2025, este subprograma había establecido un mínimo de 52 inspecciones para el control ambiental semanal de los puertos de Gijón y Avilés, y otras 24 actuaciones para el control en el resto de puertos autonómicos.

Finalmente, a lo largo del 2025 y aunando todos los vectores, se superaron ampliamente las **52 actuaciones programadas** para los puertos de Gijón y Avilés, y las **24 actuaciones programadas** para el control del resto de puertos que, tras levantar acta, se materializaron, en los correspondientes expedientes administrativos. Análogamente el resto de actuaciones de vigilancia, que superan lo predeterminado, se consideran como no programadas.

En cuanto a los aspectos más significativos, cabe subrayar que se siguen detectando frecuentes desviaciones del cumplimiento de la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba la Instrucción Técnica que establece los requisitos para la protección del medio ambiente atmosférico en las labores de manipulación y almacenamiento de graneles sólidos en los puertos del Principado de Asturias (Boletín Nº 128 de 5/6/2017), modificada por Resolución de esa misma Consejería de 10 de febrero de 2022 (Boletín Nº 38 de 24/2/2022), lo que ha motivado requerimientos de actuación. En los casos en los que las empresas no atendieron los requerimientos de subsanación se procedió con las propuestas de apertura de expedientes sancionadores.

5 RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES NO PROGRAMADAS

El PIAPA contempla la necesidad de llevar a cabo otras actuaciones de inspección y vigilancia no programadas que pueden tener su origen en diferentes circunstancias:

- **Primera visita** tras el otorgamiento de una AAI y una vez iniciada la actividad.
- **Cierre de instalaciones**, con especial atención a aquellas que disponen de Resolución de desmantelamiento, sometidas a procesos concursales.
- **Denuncias ambientales**, que remiten ciudadanos, asociaciones, ayuntamientos y el SEPRONA de la Guardia Civil.
- **Incidentes ambientales** diversos, bien comunicados por las propias empresas por producirse condiciones anómalas de funcionamiento con repercusión ambiental, o avisos transmitidos por el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.
- **Otras actuaciones** de vigilancia y control ambiental.

Así, en 2025 se realizaron **30** inspecciones ambientales no programadas a instalaciones con AAo y **12** a instalaciones con AAls u otra autorización ambiental sectorial. En ambos casos se llevó a cabo no solo la visita *in situ* de la instalación sino además, las comprobaciones documentales necesarias al objeto de

evaluar, entre otras cosas, posibles notificaciones previas sobre condiciones anómalas de funcionamiento de la instalación.

Por otro lado, en el ámbito de la vigilancia se llevaron a cabo **214** actuaciones no programadas que tienen su origen en la realización de las labores propias de vigilancia y corresponden principalmente a gestiones incontroladas o abandonos de residuos, emisiones a la atmósfera, vertidos a DPMT y DPH, quemas y emisiones acústicas. Entre ellas, se computan algunas visitas de seguimiento de actividades y control de obras con autorización para velar por el cumplimiento y el restablecimiento de la legalidad ambiental.

Adicionalmente, se llevó a cabo una campaña de control en plantas asfálticas, consistente en la realización de **cinco visitas de inspección**, en las que se procedió a la toma de muestras y a la realización de análisis y mediciones, tanto de las emisiones a la atmósfera en focos como de las aguas de vertido.

Los parámetros analizados fueron los siguientes:

- Emisiones a la atmósfera: PM10 y SO₂ en las cinco instalaciones; adicionalmente, en dos de ellas se midieron CO y NOx en las calderas.
- Calidad de vertido: AOX, Aceites y grasas, Acenafeno, Acenaftileno, Aluminio, Antraceno, Arsénico, Bario, Benceno, Benzo-(g,h,i)-perileno, Benzo-a-pireno, Benzo-a-antraceno, entre otros.

Tras las visitas in situ y los análisis realizados, no se detectaron incumplimientos de los valores límite establecidos.

Finalmente, durante el año 2025 se han tramitado un total de **238** expedientes de denuncias en materia de calidad ambiental. Atendiendo a su origen, cabe destacar que el 73 % (173) corresponden a denuncias formuladas por la Guardia Civil, el 15 % (36) a denuncias presentadas por particulares, y el resto se distribuye entre organismos públicos (10), asociaciones ecologistas y otras entidades (9) y avisos telefónicos del SEPA-112 (2).

Origen DENUNCIAS	Expedientes	
	Nº	%
Guardia Civil	173	73
Particulares	36	15
Otros organismos públicos	10	4
Asociaciones ecologistas	6	3
Otras asociaciones	3	1
EMPRESA	2	1
Avisos 112	2	1
Otros	6	3
Total	238	100

6 INDICADORES DE EVALUACIÓN ACTUACIONES CONTROL AMBIENTAL

En 2025 se incoaron **1.120** expedientes del tipo "Inspección" (codificados como INSP/2025/xxxx), que se analizarán a continuación en función de dos dimensiones principales:

- 1) **Su origen**, desglosando a su vez en diferentes apartados:
 - a) Tipo de actuación: inspección o vigilancia.
 - b) El vector ambiental principal del expediente en su origen (Aire, integral, residuos, ruido-vibración, suelos vertidos, suelos y vertidos en aguas subterráneas, vertidos agua y otros)
 - c) Si corresponde a un expediente dentro del marco de los programas o subprogramas previstos para el año 2025, o bien a una actuación no programada.
 - d) Si corresponde a la programación del PIAPA, o bien a otros orígenes (incidentes, denuncias, alertas, actuación vigilancia u otros).

- e) Si dependiendo de la elección realizada en el apartado anterior (punto d), se encuentra dentro de un subprograma del PIAPA, o bien es originado por otro motivo (empresa guardia civil, particular, asociaciones. Organismos públicos, alertas 112, casual, petición de otros servicios, etc.)
- 2) **El Motivo de la inspección**, desglosando a su vez en diferentes apartados:
- a) El tipo de autorización de la actividad o instalación inspeccionada (AAI ordinaria, APCA, gestor, productor, transportista, operador, traslados transfronterizos, AAI simplificada, declaración responsable ambiental, declaración de impacto ambiental, informe de impacto ambiental, Vertidos a SGS, a DPMT, Actividades Agro-ganaderas, no competentes en la materia de la denuncia y otros).
- b) Tipo de actuación: inspección o vigilancia.
- c) El vector ambiental que es motivo de la inspección (Aire, integral, residuos, ruido-vibración, suelos vertidos, suelos y vertidos en aguas subterráneas, vertidos agua y otros).
- d) El hecho objeto de inspección, apartado que dispone de una lista extensa que trata de recoger las casuísticas de mayor relevancia y repetición
- e) Según el concejo.

Tras un análisis de dichos expedientes se desprenden como aspectos más significativos:

- Respecto a los **incoados por inspecciones ambientales**, predominan los incoados con motivo de actuaciones No Programadas sobre las programadas.
- Respecto a los **incoados por actuaciones de vigilancia**, la diferencia se decanta claramente por las actuaciones No programadas sobre las programadas.
- En cuanto al desglose de incoación de expedientes respecto al **origen inicial**:
 - de Inspección:
 - De los 668 expedientes abiertos, se observan 4 bloques principales que ocupan alrededor del 81% (539 exptes) y se corresponde con los expedientes de seguimiento de instalaciones industriales, antes denominados "DECO", abiertos a petición de otro servicio (son las renovaciones e instalaciones AAls) y PIAPA subprogramas AAlO y AAls.
 - El restante 19% de las aperturas corresponden a actuaciones que tienen como origen la "Guardia Civil (5,2%)" y "Particulares (1,9%)", y el resto se reparte entre los organismos públicos, las asociaciones incluidas las ecologistas y las alertas 112.
 - de Vigilancia:
 - De los 452 expedientes abiertos, se observan 2 grandes bloques que ocupan casi el 80% de aperturas y se corresponden con las actuaciones de vigilancia convencionales, denominadas "Casual", que responden a la patrulla diaria del Servicio y las denuncias recibidas por parte de la Guardia Civil.
 - El restante 20% se reparte de forma análoga que en el segundo punto del apartado anterior.

Expedientes de Inspección	Nº	%
Seguimiento de instalaciones	256	38,3
Petición otro servicio P.A.	206	30,8
PIAPA SUB AAlO	30	4,5
PIAPA SUB AAls	47	7
PIAPA SUB traslado transfronterizo residuos	4	0,6
Guardia Civil	35	5,2
Particulares	13	1,9

Expedientes de Vigilancia	Nº	%
Casual	220	48,8
Guardia Civil	138	30,6
Particulares	24	5,3
Avisos 112	16	3,5
Otros organismos públicos	11	2,4
Petición otro servicio P.A.	7	1,5
Seguimiento de instalaciones	6	1,3

Expedientes de Inspección	Nº	%
Otros organismos públicos	6	1
Asociaciones ecologistas	1	0,1
Otras asociaciones	2	0,3
Avisos 112	2	0,3
Otros	66	10
Total	668	100

Expedientes de Vigilancia	Nº	%
Asociaciones ecologistas	5	1,1
Otras asociaciones	2	0,4
Otros	23	5,1
Total	452	100

- **En cuanto al Vector**, los Residuos con un 33,8% de los expedientes incoados, sigue teniendo mayor peso con respecto al resto, seguido del 27% correspondiente al vector Aire, un 24,2% a las AAlo, otro 9,2% a las AAls, un 3,6% de Vertidos y un resto 2,2% se reparte entre Ruidos-Vibraciones y Otros.

Apertura INSP por VECTOR	Nº	%
Residuos	379	33,8
Aire	302	27
AAlo	271	24,2
AAls	103	9,2
Vertidos	41	3,6
Otros	19	1,7
Ruido / Vibraciones	3	0,3
Suelos / Aguas Subterráneas	2	0,2
Total	1.120	100

- **En cuanto al Tipo de Autorización de la Actividad o Instalación**, siguen siendo muy frecuentes las que no disponen de ningún tipo de autorización, que alcanzan el 25,4% de la totalidad de los expedientes incoados, mientras que las que tienen algún tipo de autorización suponen ordenadamente: AAlo ordinaria, APCA, AAl simplificada, Productores, Gestores, Operadores, Transportistas, vertidos a DPMT y SGS del Principado, hechos sin competencia en la materia y transportes transfronterizos.

Expedientes por Tipo de Autorización de la Actividad o Instalación	Nº	%
AAlo	307	27,4
Sin autorización	285	25,4
APCA	238	21,3
Otros	106	9,5
AAls	105	9,4
Productor	24	2,1
Operador	17	1,5
Transportista	14	1,3
Gestor (negociante-agente)	10	0,9
Transfronterizos	5	0,4
Vertido SGS PA	4	0,3
Agroganadera	2	0,2
No Competentes (Ayto-Confederación-Montes-Carreteras)	2	0,2
Vertido DPMT	1	0,1
Total	1.120	100

- **En cuanto a la distribución territorial de las actuaciones**, se han tramitado expedientes en 62 de los 78 concejos del Principado de Asturias. No obstante, más del 90 % de las actuaciones se concentran

en 32 de ellos. Por lo que se refiere a los vectores ambientales, predomina el número de expedientes incoados en materia de residuos, seguido del correspondiente al vector aire, cuyo peso relativo resulta especialmente significativo en los concejos de Gijón, Oviedo y Avilés, y, en menor medida, en los de Siero, Llanera, Carreño y Langreo.

Concejo	Nº Expedientes								Total
	Residuos	Aire	AAIo	AAIs	Vertidos	Otros	Ruido / Vibraciones	Suelos / Agua Sub.	
GIJON	40	113	73	32	4	3	-	-	265
OVIEDO	20	22	41	12	3	1	2	-	101
AVILES	13	49	17	3	3	1	-	-	86
SIERO	28	7	16	10	2	1	-	-	64
LLANERA	12	16	21	5	3	-	-	1	58
CARREÑO	11	17	18	6	3	1	-	-	56
LANGREO	11	6	16	7	1	-	-	-	41
MIERES	9	8	10	3	1	1	-	-	32
LENA	25	-	3	-	-	1	-	-	29
TINEO	14	3	8	1	1	-	-	-	27
COAÑA	10	8	1	-	3	1	1	-	24
NAVIA	6	3	14	-	1	-	-	-	24
CASTRILLON	6	3	12	-	-	1	-	-	22
SALAS	12	6	1	2	-	-	-	1	22
GOZON	9	3	3	4	1	1	-	-	21
CORVERA DE ASTURIAS	10	-	6	1	1	-	-	-	18
GRADO	10	3	-	2	-	-	-	-	15
VILLAVICIOSA	12	-	-	2	1	-	-	-	15
VALDES	7	4	-	-	3	-	-	-	14
SAN MARTIN DEL REY AURELIO	4	3	3	2	1	-	-	-	13
VEGADEO	8	2	-	2	-	-	-	-	12
CASTROPOL	6	1	-	2	1	-	-	-	10
CUDILLERO	10	-	-	-	-	-	-	-	10
LLANES	7	3	-	-	-	-	-	-	10
NAVA	10	-	-	-	-	-	-	-	10
PRAVIA	6	3	-	1	-	-	-	-	10
Otros 36 (<10 Exptes.)	63	19	10	6	8	5	0	0	111
Otros 16 (Sin Exptes.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	379	302	273	103	41	17	3	2	1.120

Finalmente, entre los **cursos de formación** y las **jornadas** de participación a lo largo del año destacaron:

FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2025

- ✓ PRL PERSONAL INSPECTOR AMBIENTAL (2025RL0049)

FORMACIÓN ESPECÍFICA DEPARTAMENTAL 2025

- ✓ MANEJO DE DRONES PARA INSPECCIÓN AMBIENTAL (2025ED00261/1).
- ✓ SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL EMAS E ISO 14.001(2025ED0261/2)
- ✓ RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL(2025ED0060/1)
- ✓ ISO/IEC 17025 REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y DE CALIBRACIÓN(2025ED0250/1)
- ✓ TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DEPURADORAS(2025ED0099/1)

- ✓ NOVEDADES EN LA NORMATIVA DE CALIDAD DEL AIRE: DIRECTIVA (UE) 2024/2881 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 23 DE OCTUBRE DE 2024, SOBRE LA CALID(2025ED0254/1)
- ✓ FIN DE LA CONDICIÓN DE RESIDUO(2025ED0751/1)
- ✓ APLICACIÓN DE LA IA EN EL TRABAJO ADMINISTRATIVO(2025ED0817/1)
- ✓ SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA DE ION LITIO(2025ED0819/1)
- ✓ INTRODUCCIÓN AL MANEJO DE DATOS LIDAR. APLICACIONES EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE(2025ED0802/1)
- ✓ ACTUACIONES PREVIAS EN LA INSPECCIÓN AMBIENTAL Y ELABORACIÓN DE INFORMES PROPUESTA DE EXPEDIENTES SANCIONADORES(2025ED0062/1)
- ✓ DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ESTADO DE LAS INSTALACIONES Y COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. (2025ED0124/1)

7 RÉGIMEN SANCIONADOR

El artículo 63.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“Los procedimientos de naturaleza sancionadora se iniciarán siempre de oficio por acuerdo del órgano competente y establecerán la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, que se encomendará a órganos distintos”*.

Desde el Servicio de Control Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente se formulan propuestas de inicio de procedimientos sancionadores, que son remitidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias para su instrucción.

Por su parte, los expedientes sancionadores (SANC) son incoados y tramitados por el Servicio de Apoyo Administrativo, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

En este contexto, con carácter previo, se inician actuaciones previas en el seno de los expedientes de inspección (INSP), en cuyo marco pueden formularse requerimientos a los titulares para la presentación de planes de mejora o la corrección de las desviaciones detectadas, concediéndoles al efecto un plazo adecuado. Ello permite a los titulares subsanar las deficiencias, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento, bien mediante comprobación documental, bien a través de visitas *in situ*.

Durante el año 2025, el Servicio de Control Ambiental formuló un total de **65 propuestas de apertura de expediente sancionador**, tramitadas desde expedientes del tipo INSP.

En relación con la clasificación de las propuestas sancionadoras por **vector ambiental**, predominan claramente las correspondientes al ámbito de los residuos, que representan el 83 % del total. De estas, el 48 % se debe a incumplimientos en el transporte de residuos sin la preceptiva autorización, el 31 % a la gestión inadecuada de residuos y el 3 % a la quema de los mismos.

En cuanto al **motivo** de incoación, cabe señalar que un 11 % de las propuestas se deben a incumplimientos del condicionado de la autorización ambiental, mientras que un 6 % corresponde al ejercicio de la actividad sin la preceptiva autorización ambiental integrada simplificada (AAIs).

Propuestas de sancionador por vector	Nº	%
Residuos	54	83%
Aire	5	8%
Integral	5	8%
Vertidos	1	1%
Total	65	100%

Propuestas de sancionador por motivo incoación	Nº	%
Incumplimiento transporte residuos	31	48%
Gestión inadecuada de residuos	20	31%
Quema de residuos	2	3%
Actividad sujeta a AAIs sin autorización	4	6%
Incumplimiento Autorización Ambiental	7	11%
Incumplimiento Plan Calidad del Aire	1	1%
Total	65	100%

En cuanto a la distribución de las propuestas por **concejos**, destacan Lena, con 7 propuestas, y Oviedo, con 5, seguidos de Nava y Gijón, con 4 propuestas cada uno..

MUNICIPIO	Nº de PROPUESTAS	%
LENA	7	10%
OVIEDO	5	7%
NAVA	4	6%
GIJON	4	6%
AVILES	3	4%
CARREÑO	3	4%
SALAS	3	4%
SIERO	3	4%
SANTA EULALIA DE OSCOS	2	3%
VILLAVICIOSA	2	3%
CANGAS DE ONIS	2	3%
LLANERA	2	3%
VILLANUEVA DE OSCOS	2	3%
GOZÓN	2	3%
SAN MARTÍN DE OSCOS	2	3%
OTROS (21 concejos)	21	31%
Total	67	100%

A nivel general, se observa una adecuada aceptación y compromiso por parte de la mayoría de las personas físicas y jurídicas en relación con el cumplimiento del condicionado ambiental, así como con la atención a los requerimientos, apercibimientos, solicitudes de información y adopción de medidas de mejora formulados por la Administración.

Este grado de compromiso se materializa también en la presentación, con carácter general en plazo, de la documentación justificativa correspondiente. Dichos documentos, una vez analizados por el personal del servicio, dan lugar a distintas actuaciones administrativas, que pueden comprender desde el archivo del expediente hasta la formulación de nuevas propuestas de inicio de procedimiento sancionador.

En este sentido, destacan especialmente las actuaciones orientadas a la reducción de emisiones difusas a la atmósfera, así como aquellas dirigidas a la mejora de la gestión de residuos.

8 CONCLUSIONES

En el **año 2025**, el Servicio de Control Ambiental, adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente, abrió un total de **1.120 expedientes de inspección ambiental**, predominando los incoados como consecuencia de actuaciones no programadas (NP) frente a las programadas (P). En cuanto a su **origen**, su distribución es la siguiente:

- 668 expedientes de inspección (587 NP y 81 P).
- 452 expedientes de vigilancia (356 NP y 96 P).

En consecuencia, 943 expedientes tuvieron su origen en actuaciones no programadas, frente a 177 correspondientes a actuaciones programadas en el marco del Programa de Inspección Ambiental del Principado de Asturias (PIAPA). Estas actuaciones comprenden tanto visitas *in situ* como la comprobación de informes de vigilancia ambiental y documentos de seguimiento..

En relación con los **vectores ambientales** de los expedientes incoados, destacan —como ya se observaba en ejercicios anteriores— las actuaciones en materia de residuos, seguidas de las relativas a la contaminación atmosférica y a las actividades e instalaciones sometidas a autorización ambiental integrada, tanto ordinaria como simplificada, quedando el resto de los vectores con una incidencia claramente menor..

Como resultado de las actuaciones de inspección programadas en el marco del PIAPA 2025, se realizaron 81 inspecciones, de las cuales 3 no pudieron ser objeto de calificación por encontrarse las instalaciones en fase de implantación. En cuanto a la calificación global de las 78 inspecciones evaluadas, cabe destacar

que aproximadamente una tercera parte fueron calificadas como “SIN DESVIACIÓN”, distribuyéndose el resto de la siguiente manera:

Subprogramas inspección PIAPA 2025		MR	R	PR	SD	Total
0.1 Autorizaciones Ambientales Integradas ordinarias (AAIo)		1	9	3	17	30
0.2 Autorizaciones Ambientales Integradas simplificadas (AAIs)		1	22	14	7	44
0.3 Traslado Transfronterizo de Residuos		0	2	0	2	4
Total	Nº	2	33	17	26	78
	%	3%	42%	22%	33%	100%

Durante el ejercicio 2025, se formularon un total de **65 propuestas de apertura de expediente sancionador**. Como en ejercicios anteriores, el mayor porcentaje de las mismas —aproximadamente el 83 %— corresponde a infracciones en materia de residuos. Del porcentaje restante, un 11 % se vincula a incumplimientos del condicionado de la autorización ambiental, mientras que un 6 % se refiere al ejercicio de la actividad sin contar con la preceptiva autorización ambiental integrada simplificada (AAIs).



9 **ANEXO: LISTADO DE INFORMES DE INSPECCIÓN AMBIENTAL.**

Nº	EMPRESA/INSTALACIÓN	AAI
1	Eumédica, S.A. - Fábrica de productos farmacéuticos intermedios	012
2	Difamasa, S.A.	015
3	Orovalle Minerals, S.L., Depositos de lodos en la Corta El Valle	016
4	Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., Central Térmica de Soto de Ribera	017
5	Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., Vertedero CT Aboño	020
6	Arcelor -Sinters A y B	022
7	Arcelor - BCG: Bateras de cok Gijón	022
8	Arcelor - HHAAA: Hornos Altos	022
9	Arcelor - Acería LDA. Tabaza	022
10	Arcelor- CVA Calderas Vapor Aviles. Trasona	022
11	Arcelor - LAMC2: Laminación Caliente: TBC. Tren de bandas en caliente	022
12	Arcelor - LAMA3: HOJALATA: GALVANIZADOS Y PREPINTADO Avilés	022
13	Arcelor - Vertedero Dolomía	022
14	Asturiana de Zinc, S.A., Fábrica de Zn San Juan de Nieva	027
15	Cementos Tudela Veguín, S.A., Fábrica de cementos de Aboño	030
16	Orovalle Minerals, S.L., Planta de tratamiento de mineral "El Valle"	037
17	Cogersa-Planta de Selección de Envases (Subcentro 8), Planta de Selección de Papel y Cartón (Subcentro 9) , Planta de Selección de RAEE (Subcentro 18) Área Vidrio (Subcentro 11)	048
18	Electroniquel, S.A.	053
19	Proteinas y Grasas del Principado, S.A.	060
20	Química del Nalón, S.A., Fábrica de Destilación de Alquitrán. Trubia	061
21	Santa Barbara Sistemas, S.A (General Dynamics), Fabrica de Trubia	063
22	Caleras de San Cucao, S.A.	064
23	Industrias Doy- Manuel Morate, S.L.- Coquería. Trubia	065
24	Química del Nalón, S.A., Coquería. Ciaño	068
25	Arcillas Refractarias, S.A. (Arciresa)	072
26	Intocast Ibérica, S.L.	078
27	Refractaria, S.A.	081
28	Sociedad Asturiana de Servicios Agropecuarios. (ASA)	100
29	Alas Iberia, S.L.	105
30	Daniel González Riestra, S.L.	108

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL.

JUNIO de 2026



Principado de
Asturias

INFORMES DE INSPECCIÓN

Programa de Inspección Ambiental
del Principado de Asturias
PIAPA 2025

SERVICIO de CONTROL AMBIENTAL
D.G. DE MEDIO AMBIENTE



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: SÍNTERS A Y B

NIMA

3300000008

Dirección

Veriña de Abajo, 570.

CP-Municipio

33213 – Veriña (Gijón)

Descripción de la actividad

La función del proceso siderúrgico es la fabricación de acero en forma de productos laminados: bobinas calientes, chapa fría, hojalata, galvanizado, chapa pintada, perfiles, carriles y redondos. El proceso siderúrgico integral se puede dividir en:

- Preparación de las primeras materias: parque de carbones, de minerales, sinterización y obtención del cok.
- Obtención del arrabio en hornos altos.
- Transformación del arrabio en acero (Acería).
- Laminación del acero (Laminación).

Para la Sinterización se forman parvas de homogeneización de minerales, recuperaciones y fundentes que se almacena en tolvas, al igual que coque, caliza y cal viva, desde las que se dosifica, mediante cintas, en dos instalaciones (A y B), el material a sinterizar, sobre un tambor rotativo en el Sínter B (uno primario y otro secundario en el Sínter A, donde se humecta para obtener una mezcla granulada, que se deposita en una cinta transportadora metálica continua con orificios ("parrilla") sobre la que antes se depositó una capa de materiales provenientes del cribado en frío del producto final, a fin de evitar que los finos de mezcla atraviesen la parrilla, que el fuego afecte a las barras de la parrilla y que el material sinterizado quede adherido al metal. Los materiales depositados pasan por un horno de ignición donde, por medio del calor irradiado por la bóveda, se efectúa el encendido del coque, o antracita en el Sínter B, presente en la mezcla, a la vez que comienza un aspirado continuo a través de los orificios existentes en la parrilla. El fuego va profundizando en la capa de tal forma que, al llegar al final del recorrido de la cinta, el calor desprendido en la combustión hace que los materiales se aglomeren y se transformen en una torta de materiales sinterizados. En el proceso de combustión de la mezcla a sinterizar se generan emisiones de gases de combustión y partículas. Estas emisiones son conducidas por colectores hasta un filtro electrostático, y desde éste hasta la chimenea que evacua finalmente las emisiones a la atmósfera, pasando previamente por un nuevo filtro de mangas en el Sínter A. En la conducción hacia el electrofiltro se somete a los gases a una expansión y a un quiebro en su recorrido por lo que se depositan las partículas más gruesas que pudiera arrastrar. Las partículas más finas quedan retenidas en el electrofiltro y se reciclan directamente al Sínter. La zona de descarga del carro, se compone de un rompedor donde la masa es descargada por gravedad y los carros de las parrillas entran en la zona de retroceso para seguir el proceso continuo. Desde el rompedor, formado por una combinación de piezas fijas y móviles que permiten quebrar la torta sinterizada, el Sínter es enviado al enfriadero, previo paso por una criba que separa los finos. En el enfriadero, el Sínter cribado en caliente es enfriado por medio de un soplante de aire frío a través de una serie de ventanillas ubicadas en su parte inferior. El material sinterizado y enfriado es transportado a la zona de cribado en frío, donde, un primer tamiz separa los gruesos de Sínter (>50 mm), que es necesario enviar a la estación de molienda de Sínter, del resto. La siguiente criba recibe el material "aceptado" por el primer tamiz y el procedente de la molienda y separa el Sínter útil de hornos altos y el Sínter a utilizar como sobreparrilla, enviando el resto a la última criba que separa finos de retorno (< 5 mm) y Sínter útil.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. *Fecha de autorización*

AAI-022

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se revisa la autorización de los vertidos a DPH (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de la "Planta de regeneración de ácido clorhídrico", [otorgada inicialmente a Daorje, S.A., por Resolución de 28 de abril de 2008 de la entonces consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Bopa-139 de 16-VI-2008)], a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación "Baterías de Coque de Avilés". (BOPA-258 de 7-XI-2016)
- Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.
- Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)
- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)
- Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
- Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, eferente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
- Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
- Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y autorizar una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
- Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
- Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
- Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
- Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
- Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
- Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021, en el BOPA figura por error 13 en vez de 17 como día de la fecha de Resolución)
- Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-15 de 25-I-2021)



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-16 de 26-I-2021)
- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la instalación de un Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, para autorizar la salida, con la consideración de producto, de una partida de 300 t de escorias de acería BOF, con destino Francia, para prueba industrial para evaluar su posible valorización como enmienda mineral.
- Resolución de 29 de octubre de 2021, de rectificación de error de la Resolución de 22 de octubre de 2021
- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022).
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para fabricación de ®Magnelis. (BOPA-136 15-VII-2022).
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por P.E.P.A., S. L., S. M. E. (BOPA-239 15-XII-2022)
- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para su adaptación al contenido de la modificación del "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón (BOPA-25 7-II-2023)
- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar lava-ruedas en el vertedero de Dolomía.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para la implantación de un sistema para tapar la boca de los torpedos que transportan arrabio cuando se encuentren vacíos.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación sustancial, al objeto de incluir la instalación de un horno eléctrico en la Acería LDG (Factoría de Gijón). (BOPA-64 3-VI-2023)
- Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la demolición del taller central y el traslado de su actividad a la nave del blooming, previo acondicionamiento de éste.
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para sistema de captación y filtrado en el enfriador del Sínter A. (BOPA-135 14-VII-2023)
- Resolución de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para barrera cortavientos para evitar las emisiones difusas de partículas en el parque de caliza de la factoría de Gijón.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar un lava-ruedas en el parque de caliza de Gijón. (BOPA-26 6-II-2024)



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 2 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para adecuación del Proceso de Decapado.
- Resolución de 16 de julio de 2024 del recurso de reposición contra la Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar la actividad del Perado como parte del proceso de la planta de tratamiento de escorias.
- Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar tres sistemas de lavado de ruedas en los parques de Sínter y Cokama y en la zona de tratamiento de escorias.
- Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incluir las actividades de gestión de residuos no peligrosos en el parque de carbones de Aboño y en el Sínter.
- Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación referente a PLANTA DE PRODUCCION DE HIERRO DE REDUCCION DIRECTA (DRI), EN LA FACTORIA DE GIJON.
- Resolución de 12 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para para implantar un sistema de reducción de emisiones difusas en el parque de Sínter.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14001:2015 (Aenor-GA-2001/0361 de 13/12/2001 válido hasta 07/06/2027)

☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 13-02-2025

Código acta de inspección

20250213/INSP0031/AAI-022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión / Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: Sínter A y B a 24 h.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

☒ Sin Desviación

☐ Desviaciones Poco Relevantes

☐ Desviaciones Relevantes

☐ Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros:



4. Consecuencias de la inspección

☐	Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
☐	Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

18/02/2025

Fecha de notificación a la persona titular

24/02/2025

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO ☐ SI

Fecha de registro de alegaciones

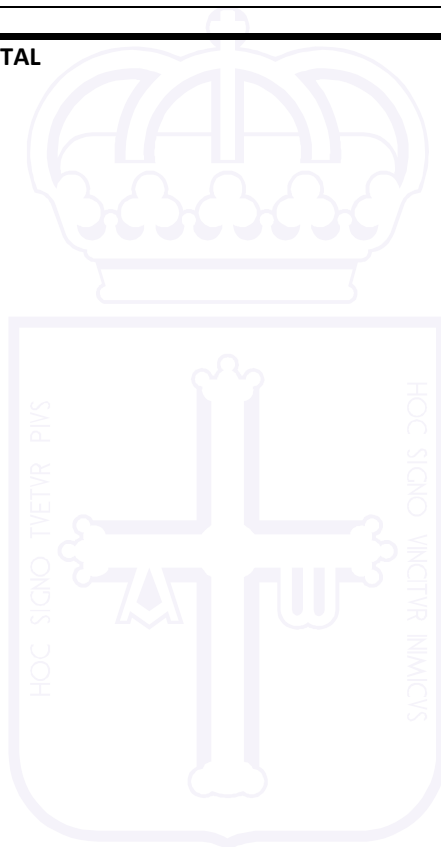
--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	-

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
SEPTIEMBRE DE 2025





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: BCG BATERIAS DE COQUE DE GIJÓN

NIMA

3300000008

Dirección

Veriña de Abajo, 570.

CP-Municipio

33213 – Veriña (Gijón)

Descripción de la actividad

La función del proceso siderúrgico es la fabricación de acero en forma de productos laminados: bobinas calientes, chapa fría, hojalata, galvanizado, chapa pintada, perfiles, carriles y redondos. El proceso siderúrgico integral se puede dividir en:

- Preparación de las primeras materias: parque de carbones, de minerales, sinterización y obtención del cok.
- Obtención del arrabio en hornos altos.
- Transformación del arrabio en acero (Acería).
- Laminación del acero (Laminación).

Para la obtención del Cok, las Baterías de Coque de Gijón producen coque de fundición obtenido a partir de la destilación seca de las hullas coquizables a alta temperatura en ausencia de oxígeno. Son dos baterías de Coque de 45 hornos cada una, con tiempos de coquización de 17 horas. El calentamiento de la batería puede realizarse con gas mixto (gas de batería y gas de horno alto) o con gas de coque. Cuenta con instalaciones de captación y filtrado de polvo en el deshornado, carros de guía con campanas de aspiración, desulfuración del gas de coque, planta CLAUS de recuperación de azufre y EDAR biológica para tratamiento de efluentes.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz.

AAI-022

Fecha de autorización

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se revisa la autorización de los vertidos a DPH (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de la “Planta de regeneración de ácido clorhídrico”, [otorgada inicialmente a Daorje, S.A., por Resolución de 28 de abril de 2008 de la entonces consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Bopa-139 de 16-VI-2008)], a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)
- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación “Baterías de Coque de Avilés”. (BOPA-258 de 7-XI-2016)
- Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.
- Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)
- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y



Código Autoriz. Fecha de autorización

Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)

- Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
- Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, eferente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
- Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
- Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sínter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y autorizar una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
- Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
- Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
- Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
- Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
- Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
- Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021, en el BOPA figura por error 13 en vez de 17 como día de la fecha de Resolución)
- Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-15 de 25-I-2021)
- Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-16 de 26-I-2021)
- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la instalación de un Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, para autorizar la salida, con la consideración de producto, de una partida de 300 t de escorias de acería BOF, con destino Francia, para prueba industrial para evaluar su posible valorización como enmienda mineral.
- Resolución de 29 de octubre de 2021, de rectificación de error de la Resolución de 22 de octubre de 2021
- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022).



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para fabricación de ®Magnelis. (BOPA-136 15-VII-2022).
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por P.E.P.A., S. L., S. M. E. (BOPA-239 15-XII-2022)
- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para su adaptación al contenido de la modificación del "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón (BOPA-25 7-II-2023)
- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar lava-ruedas en el vertedero de Dolomía.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para la implantación de un sistema para taponar la boca de los torpedos que transportan arrabio cuando se encuentren vacíos.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación sustancial, al objeto de incluir la instalación de un horno eléctrico en la Acería LDG (Factoría de Gijón). (BOPA-64 3-VI-2023)
- Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la demolición del taller central y el traslado de su actividad a la nave del blooming, previo acondicionamiento de éste.
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para sistema de captación y filtrado en el enfriador del Sínter A. (BOPA-135 14-VII-2023)
- Resolución de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para barrera cortavientos para evitar las emisiones difusas de partículas en el parque de caliza de la factoría de Gijón.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar un lava-ruedas en el parque de caliza de Gijón. (BOPA-26 6-II-2024)
- Resolución de 2 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para adecuación del Proceso de Decapado.
- Resolución de 16 de julio de 2024 del recurso de reposición contra la Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar la actividad del Perado como parte del proceso de la planta de tratamiento de escorias.
- Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar tres sistemas de lavado de ruedas en los parques de Sínter y Cokama y en la zona de tratamiento de escorias.
- Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incluir las actividades de gestión de residuos no peligrosos en el parque de carbones de Aboño y en el Sínter.
- Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación referente a PLANTA DE PRODUCCION DE HIERRO DE REDUCCION DIRECTA (DRI), EN LA FACTORIA DE GIJON.
- Resolución de 12 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para para implantar un sistema de reducción de emisiones difusas en el parque de Sínter.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14001:2015 (Aenor-GA-2001/0361 de 13/12/2001 válido hasta 07/06/2027)

☐ EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **05-03-2025**

Código acta de inspección

202500305/INSP0032/AAI-022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión / Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de (seleccionar) → ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: **24 h, ambas Baterías.**

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

☒ Sin Desviación

☐ Desviaciones Poco Relevantes

☐ Desviaciones Relevantes

☐ Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros:

4. Consecuencias de la inspección

☐ Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

☐ Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

11/03/2025

Fecha de notificación a la persona titular

17/03/2025

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO ☐ SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	-

**SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
SEPTIEMBRE DE 2025**



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: HAG HORNO ALTO DE COQUE DE GIJÓN

NIMA

3300000008

Dirección

Veriña de Abajo, 570.

CP-Municipio

33213 – Veriña (Gijón)

Descripción de la actividad

La función del proceso siderúrgico es la fabricación de acero en forma de productos laminados: bobinas calientes, chapa fría, hojalata, galvanizado, chapa pintada, perfiles, carriles y redondos. El proceso siderúrgico integral se puede dividir en:

- Preparación de las primeras materias: parque de carbones, de minerales, sinterización y obtención del cok.
- Obtención del arrabio en hornos altos.
- Transformación del arrabio en acero (Acería).
- Laminación del acero (Laminación).

La función del horno alto es reducir los minerales de hierro para la obtención del arrabio. Los materiales que intervienen en el proceso son: Carga férrica (minerales de hierro, Sínter y pellets), Coque (cuya función es calentar, actuar como agente reductor y soportar la carga del horno), Carbón pulverizado (que actúa como combustible), Aire caliente (que actúa como comburente y genera un flujo a contracorriente de transporte de carga) y Fundentes (caliza, cuarzo y dolomía). En el horno alto se cargan por el tragante, en capas alternativas, mineral, fundentes y coque, mientras que por las toberas se inyecta carbón pulverizado y aire caliente. El coque cargado sufre una combustión incompleta, desprendiéndose CO, que al entrar en contacto con el mineral, reacciona con éste, apoderándose de su oxígeno para formar CO₂ y liberar el hierro en forma líquida, que se va almacenando en el crisol. Por otra parte, las impurezas de mineral son atrapadas por los fundentes, que forman una escoria líquida que flota sobre el arrabio al tener menor peso específico que éste. Periódicamente, por la piqueta, se sacan el arrabio y la escoria, que son separados en el sifón. El producto obtenido en el horno alto es el arrabio, material compuesto por hierro (95%), carbono (>4%) y otros elementos en menor cuantía tales como silicio, manganeso, azufre y fósforo. Los gases que salen por la parte superior del horno, después de haber estado en contacto con la carga, arrastran partículas de materias primas. Para recuperarlas, se someten en una primera etapa de separación por desaceleración y expansión brusca en el denominado botellón, donde se recuperan como “polvo de botellón”. Los gases generados en el proceso, una vez depurados por vía seca son tratados por vía húmeda en la Torre de lavado “Bischoff”. Una vez lavados los gases constituyen un combustible que se emplea en la propia instalación, y el exceso, con valor económico, es uno de los subproductos de la factoría. El polvo de botellón, junto con las partículas recuperadas en los distintos filtros de mangas, se envía a la planta de sinterización para reciclarlo como materia prima. El arrabio colado es conducido a los vagones torpedo para su transporte a la acería, mientras que la escoria se deposita y enfría en los fosos o balsas de escoria. Las composiciones o calidades de arrabio directamente producidas en el horno alto guardan también relación con las instalaciones de pre-tratamiento, previo a su empleo en las acerías y que normalmente reducen las cantidades de elementos tales como el silicio, el fósforo y el azufre en el arrabio. Las principales instalaciones auxiliares son: circuitos de agua, sistema de inyección de viento, instalaciones para el tratamiento de escorias, planta de inyección de carbón, instalación de generación eléctrica y planta de desulfuración.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz.

AAI-022

Fecha de autorización

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se revisa la autorización de los vertidos a DPH (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de la “Planta de regeneración de ácido clorhídrico”, [otorgada inicialmente a Daorje, S.A., por Resolución de 28 de abril de 2008 de la entonces consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Bopa-139 de 16-VI-2008)], a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)
- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)
 - Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)
 - Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
 - Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación "Baterías de Coque de Avilés". (BOPA-258 de 7-XI-2016)
 - Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.
 - Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)
 - Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)
 - Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
 - Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, eferente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
 - Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
 - Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
 - Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y autorizar una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
 - Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
 - Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
 - Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
 - Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
 - Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
 - Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
 - Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
 - Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021, en el BOPA figura por error 13 en vez de 17 como día de la fecha de Resolución)
 - Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-15 de 25-I-2021)
 - Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-16 de 26-I-2021)



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la instalación de un Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, para autorizar la salida, con la consideración de producto, de una partida de 300 t de escorias de acería BOF, con destino Francia, para prueba industrial para evaluar su posible valorización como enmienda mineral.
- Resolución de 29 de octubre de 2021, de rectificación de error de la Resolución de 22 de octubre de 2021
- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022).
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para fabricación de ®Magnetis. (BOPA-136 15-VII-2022).
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por P.E.P.A., S. L., S. M. E. (BOPA-239 15-XII-2022)
- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para su adaptación al contenido de la modificación del "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón (BOPA-25 7-II-2023)
- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar lava-ruedas en el vertedero de Dolomía.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para la implantación de un sistema para tapar la boca de los torpedos que transportan arrabio cuando se encuentren vacíos.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación sustancial, al objeto de incluir la instalación de un horno eléctrico en la Acería LDG (Factoría de Gijón). (BOPA-64 3-VI-2023)
- Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la demolición del taller central y el traslado de su actividad a la nave del blooming, previo acondicionamiento de éste.
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para sistema de captación y filtrado en el enfriador del Sínter A. (BOPA-135 14-VII-2023)
- Resolución de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para barrera cortavientos para evitar las emisiones difusas de partículas en el parque de caliza de la factoría de Gijón.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar un lava-ruedas en el parque de caliza de Gijón.
- Resolución de 2 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para adecuación del Proceso de Decapado.
- Resolución de 16 de julio de 2024 del recurso de reposición contra la Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar la actividad del Perado como parte del proceso de la planta de tratamiento de escorias.



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar tres sistemas de lavado de ruedas en los parques de Sínter y Cokama y en la zona de tratamiento de escorias.
- Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incluir las actividades de gestión de residuos no peligrosos en el parque de carbones de Aboño y en el Sínter.
- Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación referente a PLANTA DE PRODUCCION DE HIERRO DE REDUCCION DIRECTA (DRI), EN LA FACTORIA DE GIJON.
- Resolución de 12 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para para implantar un sistema de reducción de emisiones difusas en el parque de Sínter.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14001:2015 (Aenor-GA-2001/0361 de 13/12/2001 válido hasta 07/06/2027)

☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 19-02-2025

Código acta de inspección

20250219/INSP0033/AAI-022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión / Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: 24 h, ambas Hornos Altos operativos.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

☒ Sin Desviación
☐ Desviaciones Poco Relevantes
☐ Desviaciones Relevantes
☐ Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros:



4. Consecuencias de la inspección

☐	Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
☐	Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

25/02/2025

Fecha de notificación a la persona titular

27/02/2025

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO ☐ SI

Fecha de registro de alegaciones

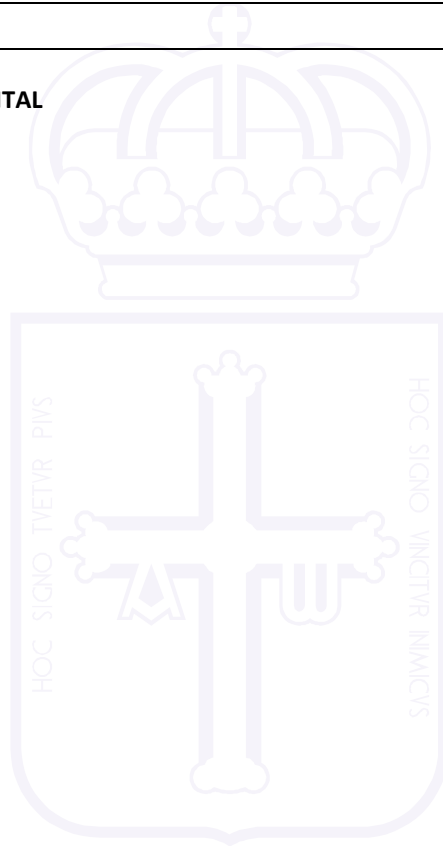
--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	-

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
OCTUBRE DE 2025





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: ACERÍA LDA

NIMA

3300000007

Dirección

Tabaza s/n.

CP-Municipio

33469 –(Carreño)

Descripción de la actividad

La función del proceso siderúrgico es la fabricación de acero en forma de productos laminados: bobinas calientes, chapa fría, hojalata, galvanizado, chapa pintada, perfiles, carriles y redondos. El proceso siderúrgico integral se puede dividir en:

- Preparación de las primeras materias: parque de carbones, de minerales, sinterización y obtención del cok.
- Obtención del arrabio en hornos altos.
- Transformación del arrabio en acero (Acería).
- Laminación del acero (Laminación).

La función de la acería es la transformación de arrabio en acero mediante el proceso de conversión (en el que el soplado de oxígeno elimina el exceso de carbono e impurezas del arrabio volcado dentro del convertidor sobre una cantidad calculada de chatarra que actúa como refrigerante) y mediante la metalurgia secundaria (para el ajuste fino de la composición del acero a través de uno o varios tratamientos). Cuenta con instalaciones auxiliares: Recuperación de monóxido de carbono – Sistema OG, Tratamiento de aguas del circuito de lavado de gases de acería (BOF), Sistema de recuperación de vapor, Preparación y reparación de cucharas, Tratamiento de escorias y Parques y plantas de tratamiento de chatarra.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz.

AAI-022

Fecha de autorización

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se revisa la autorización de los vertidos a DPH (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de la “Planta de regeneración de ácido clorhídrico”, [otorgada inicialmente a Daorje, S.A., por Resolución de 28 de abril de 2008 de la entonces consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Bopa-139 de 16-VI-2008)], a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)
- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación “Baterías de Coque de Avilés”. (BOPA-258 de 7-XI-2016)
- Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.
- Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)
- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
- Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, eferente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
- Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
- Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y autorizar una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
- Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
- Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
- Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
- Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
- Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
- Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021, en el BOPA figura por error 13 en vez de 17 como día de la fecha de Resolución)
- Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sinter. (BOPA-15 de 25-I-2021)
- Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sinter. (BOPA-16 de 26-I-2021)
- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la instalación de un Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, para autorizar la salida, con la consideración de producto, de una partida de 300 t de escorias de acería BOF, con destino Francia, para prueba industrial para evaluar su posible valorización como enmienda mineral.
- Resolución de 29 de octubre de 2021, de rectificación de error de la Resolución de 22 de octubre de 2021
- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022).
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y



Código Autoriz. Fecha de autorización

Cambio Climático, de modificación no sustancial para fabricación de ®Magnetis. (BOPA-136 15-VII-2022).

- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por P.E.P.A., S. L., S. M. E. (BOPA-239 15-XII-2022)
- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para adaptarse a la modificación del "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón (BOPA-25 7-II-2023)
- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar lava-ruedas en el vertedero de Dolomía.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para la implantación de un sistema para tapar la boca de los torpedos que transportan arrabio cuando se encuentren vacíos.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación sustancial, al objeto de incluir la instalación de un horno eléctrico en la Acería LDG (Factoría de Gijón). (BOPA-64 3-VI-2023)
- Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la demolición del taller central y el traslado de su actividad a la nave del blooming, previo acondicionamiento de éste.
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para sistema de captación y filtrado en el enfriador del Sínter A. (BOPA-135 14-VII-2023)
- Resolución de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para barrera cortavientos para evitar las emisiones difusas de partículas en el parque de caliza de la factoría de Gijón.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar un lava-ruedas en el parque de caliza de Gijón.
- Resolución de 2 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para adecuación del Proceso de Decapado.
- Resolución de 16 de julio de 2024 del recurso de reposición contra la Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar la actividad del Perado como parte del proceso de la planta de tratamiento de escorias.
- Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar tres sistemas de lavado de ruedas en los parques de Sínter y Cokama y en la zona de tratamiento de escorias.
- Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incluir las actividades de gestión de residuos no peligrosos en el parque de carbones de Aboño y en el Sínter.
- Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación referente a PLANTA DE PRODUCCION DE HIERRO DE REDUCCION DIRECTA (DRI), EN LA FACTORIA DE GIJON.
- Resolución de 12 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para implantar un sistema de reducción de emisiones difusas en el parque de Sínter.
- Resolución de 26 de junio de 2025, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, de modificación no sustancial de las condiciones de los vertidos de aguas de escorrentía al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre, vinculándola a la realización de un Programa de Reducción de la Contaminación.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14001:2015 (Aenor-GA-2001/0361 de 13/12/2001 válido hasta 07/06/2027)

☐ EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 16-10-2025

Código acta de inspección

20251016/INSP0034/AAI-022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada

☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia

☐ Concesión / Modificación AAI

☐ De oficio

☐ Accidentes/Incidentes

☐ Asistencia Técnica

☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial:

Comprobación de
(seleccionar) →

☐ Atmósfera

☐ Suelos

☐ Aguas

☐ Ruidos

☐ Residuos

☐ Otros

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO

☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: **Normalmente 24 h a plena capacidad. Ocasionalmente el Convertidor B en revestimiento, cambio de caldera móvil e instalación de nueva campana de captación secundaria VS3. El Convertidor A en espera de acumulación de arrabio.**

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

☐

Sin Desviación

☐

Desviaciones Poco Relevantes

☒

Desviaciones Relevantes

☐

Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☒ Atmósfera

☐ Aguas

☐ Residuos

☐ Suelos

☐ Ruidos

☐ Otros:

4. Consecuencias de la inspección

☒

Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

☐

Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

20/10/2025

Fecha de notificación a la persona titular

20/10/2025

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO

☐ SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Presentar ante el Servicio de control Ambiental de un informe justificativo de la ejecución del aumento de la capacidad de la captación secundaria VS-III, antes del 1 de enero de 2026.	1/1/2026

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
DICIEMBRE DE 2025



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: CVA-Calderas de Vapor Avilés

NIMA

3300000008

Dirección de la instalación

Pedrero 2, (Carretera Llaranes)

CP-Municipio

33468 – Trasona (Corvera)

Descripción de la actividad

Centro de Generación de Vapor ubicado en Carreño

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI
AAI-022

Fecha de autorización

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial, en materia de vertidos, para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, de cambio de titularidad de la “Planta de regeneración de ácido clorhídrico”, otorgada inicialmente a Daorje, S.A., a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)
- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación “Baterías de Coque de Avilés”. (BOPA-258 de 7-XI-2016)
- Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.
- Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)
- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)
- Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
- Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, eferente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
- Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
- Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a



Código AAI

Fecha de autorización

modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.

- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y se autorizan una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
- Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
- Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
- Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
- Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
- Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
- Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021)
- Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sinter. (BOPA-15 de 25-I-2021)
- Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sinter. (BOPA-16 de 26-I-2021)
- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de Modificación No Sustancial para la Instalación de un Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.
- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial de Galvanizados 1 para fabricación de ®Magnetis. (BOPA-124 29-VI-2022)
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022).
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sinter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022).
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y



Código AAI Fecha de autorización

Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022).

- **Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por Parque Empresarial Principado de Asturias, S. L., S. M. E. (PEPA).(BOPA-239 15-XII-2022)**

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14000 ☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **02-07-2025**

EXPTE:

INSP/2025/0035

Código acta de inspección

20250702/INSP0035/AAI022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión / Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: 24 h/día.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

☒ Sin Desviación
☐ Desviaciones Poco Relevantes
☐ Desviaciones Relevantes
☐ Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros:

4. Consecuencias de la inspección

☐ Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
☐ Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

17/07/2025

Fecha de notificación a la persona titular

23/07/2025

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO ☐ SI

Fecha de registro de alegaciones

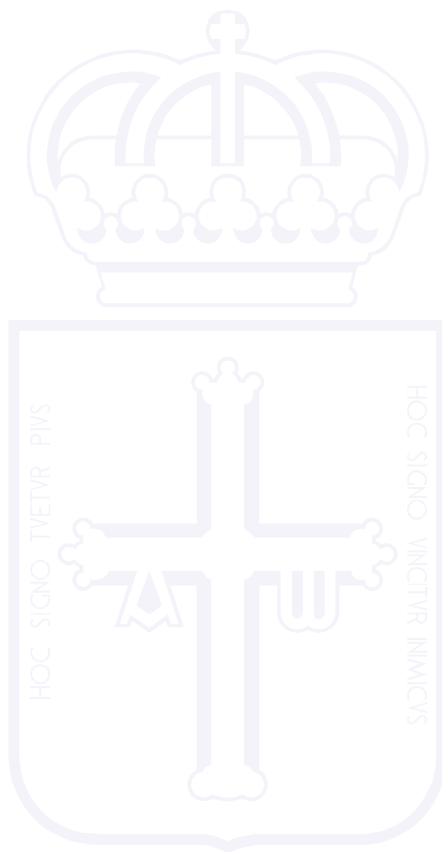
--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	-

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
OCTUBRE DE 2025



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: LAMC2: TBC -TREN DE BANDAS EN CALIENTE

NIMA

3300000008

Dirección de la instalación

Pedrero 2, (Carretera Llaranes)

CP-Municipio

33460 – Trasona (Corvera)

Descripción de la actividad

La función del proceso siderúrgico es la fabricación de acero en forma de productos laminados: bobinas calientes, chapa fría, hojalata, galvanizado, chapa pintada, perfiles, carriles y redondos. El proceso siderúrgico integral se puede dividir en:

- Preparación de las primeras materias: parque de carbones, de minerales, sinterización y obtención del cok.
- Obtención del arrabio en hornos altos.
- Transformación del arrabio en acero (Acería).
- Laminación del acero (Laminación).

La función de las instalaciones de laminación es dar a los productos obtenidos en la acería la forma y características necesarias para su utilización en la industria transformadora.

Los procesos de laminación se pueden agrupar en dos grandes grupos, aquellos en los que el desbaste utilizado se lamina a altas temperaturas, y aquellos en los que el material de entrada a los trenes se encuentra a temperatura ambiente. Estos procesos se conocen como laminación en caliente y laminación en frío. Entre los primeros está el Tren de bandas en Caliente (TBC) ubicado en Trasona (Corvera) y los Trenes de Chapa, Carril y Alambrón ubicados en Veriña (Gijón).

- TBC: Los desbastes planos calientes, provenientes principalmente de la LDA, pueden pasar también a un tren de bandas en caliente, donde, tras el paso por diferentes cajas, se obtiene una banda de chapa recogida en forma de bobina. Este tren está formado por una caja universal reversible y un tren continuo de siete cajas cuartas. Estas bobinas de chapa, así obtenidas, pueden salir a la venta o ser utilizadas como materia prima de la laminación en frío.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI

AAI-022

Fecha de autorización

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se revisa la autorización de los vertidos a DPH (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de la "Planta de regeneración de ácido clorhídrico", [otorgada inicialmente a Daorje, S.A., por Resolución de 28 de abril de 2008 de la entonces consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Bopa-139 de 16-VI-2008)], a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)
- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)



Código AAI

Fecha de autorización

- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación "Baterías de Coque de Avilés". (BOPA-258 de 7-XI-2016)
- Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.
- Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)
- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)
- Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
- Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
- Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
- Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y autorizar una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
- Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
- Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
- Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
- Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
- Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
- Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos de término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021, en el BOPA figura por error 13 en vez de 17 como día de la fecha de Resolución)
- Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sinter. (BOPA-15 de 25-I-2021)
- Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sinter. (BOPA-16 de 26-I-2021)
- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para un Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.



Código AAI

Fecha de autorización

- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, para autorizar la salida, con la consideración de producto, de una partida de 300 t de escorias de acería BOF, con destino Francia, para prueba industrial para evaluar su posible valorización como enmienda mineral.
- Resolución de 29 de octubre de 2021, de rectificación de error de la Resolución de 22 de octubre de 2021
- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022).
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para fabricación de ®Magnetis. (BOPA-136 15-VII-2022).
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por P.E.P.A., S. L., S. M. E. (BOPA-239 15-XII-2022)
- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para su adaptación al contenido de la modificación del "Plan de acción a corto plazo para reducción de niveles de partículas en suspensión en atmósfera de la zona oeste de Gijón (BOPA-25 7-II-2023)
- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar lava-ruedas en el vertedero de Dolomía.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para la implantación de un sistema para tapar la boca de los torpedos que transportan arrabio cuando se encuentren vacíos.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación sustancial, al objeto de incluir la instalación de un horno eléctrico en la Acería LDG (Factoría de Gijón). (BOPA-64 3-VI-2023)
- Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la demolición del taller central y el traslado de su actividad a la nave del blooming, previo acondicionamiento de éste.
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para sistema de captación y filtrado en el enfriador del Sínter A. (BOPA-135 14-VII-2023)
- Resolución de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para barrera cortavientos para evitar las emisiones difusas de partículas en el parque de caliza de la factoría de Gijón.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar un lava-ruedas en el parque de caliza de Gijón. (BOPA-26 6-II-2024)
- Resolución de 2 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para adecuación del Proceso de Decapado.
- Resolución de 16 de julio de 2024 del recurso de reposición contra la Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar la actividad del Perado como parte del proceso de la planta de tratamiento de escorias.
- Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar tres sistemas de lavado de ruedas en los parques de Sínter y Cokama y en la zona de tratamiento de escorias.
- Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo



Código AAI

Fecha de autorización

Económico, de modificación no sustancial para incluir las actividades de gestión de residuos no peligrosos en el parque de carbones de Aboño y en el Sinter.

- Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación referente a PLANTA DE PRODUCCION DE HIERRO DE REDUCCION DIRECTA (DRI), EN LA FACTORIA DE GIJON.
- Resolución de 12 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para para implantar un sistema de reducción de emisiones difusas en el parque de Sinter.
- Resolución de 26 de junio de 2025, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, de modificación no sustancial relativa a las condiciones de los vertidos de aguas de escorrentía al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre, vinculándola a la realización de un Programa de Reducción de la Contaminación"

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14001:2015 (Aenor-GA-2001/0361 de 13/12/2001 válido hasta 07/06/2027)

☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **17-07-2025**

EXPTE:

INSP/2025/0036

Código acta de inspección

20250717/INSP0036/AAI022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada

☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia

☐ Concesión / Modificación AAI

☐ De oficio

☐ Accidentes/Incidentes

☐ Asistencia Técnica

☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial:

☐ Atmósfera

☐ Aguas

☐ Residuos

Comprobación de
(seleccionar) →

☐ Suelos

☐ Ruidos

☐ Otros

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO

☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: 24 h/día.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

☒ Sin Desviación

☐ Desviaciones Poco Relevantes

☐ Desviaciones Relevantes

☐ Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Atmósfera

☐ Aguas

☐ Residuos

☐ Suelos

☐ Ruidos

☐ Otros:

4. Consecuencias de la inspección

☐ Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

☐ Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

23/07/2025

Fecha de notificación a la persona titular

06/10/2025

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO ☐ SI

Fecha de registro de alegaciones

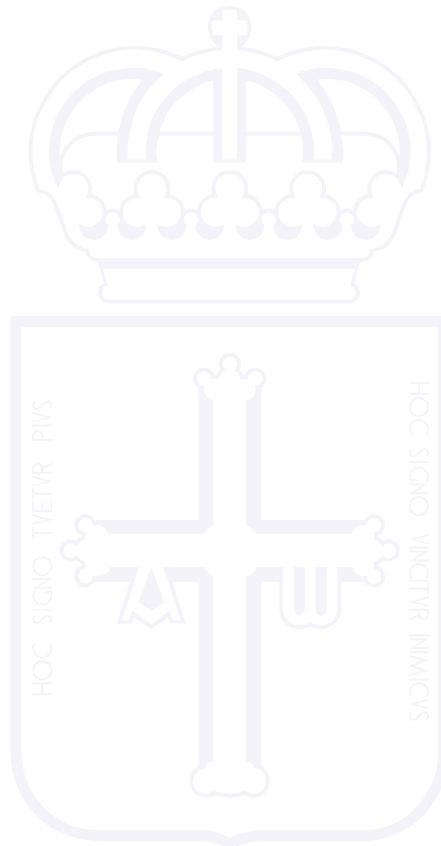
--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatare desviaciones no se formulan nuevos requerimientos de actuación	-

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
DICIEMBRE DE 2025





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: LAMA3: Galvanizados y Prepintado

NIMA

3300000008

Dirección

Pedrero, 2 (Carretera Llaranes)

CP-Municipio

33460 –Trasona (Corvera)

Descripción de la actividad

La función del proceso siderúrgico es la fabricación de acero en forma de productos laminados: bobinas calientes, chapa fría, hojalata, galvanizado, chapa pintada, perfiles, carriles y redondos. El proceso siderúrgico integral se puede dividir en:

- Preparación de las primeras materias: parque de carbones, de minerales, sinterización y obtención del cok.
- Obtención del arrabio en hornos altos.
- Transformación del arrabio en acero (Acería).
- Laminación del acero (Laminación).

La función de las instalaciones de laminación es dar a los productos obtenidos en la acería la forma y características necesarias para su utilización en la industria transformadora.

Los procesos de laminación se pueden agrupar en dos grandes grupos, aquellos en los que el desbaste utilizado se lamina a altas temperaturas, y aquellos en los que el material de entrada a los trenes se encuentra a temperatura ambiente. Estos procesos se conocen como laminación en caliente y laminación en frío.

En Trasona (Corvera), además del TBC (laminación en caliente) están los procesos de acabados (laminación en frío) constituidos por:

- LAMA1- Decapado + (Planta de Regeneración AAI-082) y Trenes Tándem
- LAMA2- Hojalata: Recocido Continuo +Témpor y Estañado
- LAMA3- Hojalata: Galvanizados y Prepintado

En esta parte de la factoría se llevan a cabo los siguientes:

- Galvanizado: El proceso consiste en recubrir una banda de acero por inmersión en un baño de cinc fundido, partiendo de una bobina caliente que ha sido decapada y reducida en espesor por laminación en frío. Como consecuencia de la inmersión, se produce una reacción rápida entre el cinc fundido y el acero, formándose una capa inter-metálica entre ambos materiales.
- Chapa pre-pintada: El producto se obtiene de las líneas de pintura donde la chapa galvanizada, debidamente limpiada y pre-tratada, pasa por un horno de secado y tras aplicarle el primer revestimiento pasa por un horno de curado. Posteriormente se le aplica la capa superior de pintura y se pasa la banda por un horno de curado a baja temperatura, para ser posteriormente bobinada.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-022

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de modificación para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se revisa la autorización de los vertidos a DPH (BOPA-192 de 19-VIII-2009)
- Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad de la autorización ambiental integrada de la "Planta de regeneración de ácido clorhídrico", [otorgada inicialmente a Daorje, S.A., por Resolución de 28 de abril de 2008 de la entonces consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Bopa-139 de 16-VI-2008)], a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)
- Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)
- Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)



Código Autoriz. Fecha de autorización

- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)
- Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación "Baterías de Coque de Avilés". (BOPA-258 de 7-XI-2016)
- Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.
- Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)
- Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)
- Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
- Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, eferente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
- Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
- Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y autorizar una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
- Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
- Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
- Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
- Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
- Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
- Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
- Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
- Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021, en el BOPA figura por error 13 en vez de 17 como día de la fecha de Resolución)
- Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-15 de 25-I-2021)
- Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sínter. (BOPA-16 de 26-I-2021)
- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la instalación de un Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.
- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de



Código Autoriz. Fecha de autorización

desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.

- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, para autorizar la salida, con la consideración de producto, de una partida de 300 t de escorias de acería BOF, con destino Francia, para prueba industrial para evaluar su posible valorización como enmienda mineral.
- Resolución de 29 de octubre de 2021, de rectificación de error de la Resolución de 22 de octubre de 2021
- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022).
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para fabricación de ®Magnelis. (BOPA-136 15-VII-2022).
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022)
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por P.E.P.A., S. L., S. M. E. (BOPA-239 15-XII-2022)
- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para adaptarse a la modificación del "Plan de acción a corto plazo para la reducción de los niveles de partículas en suspensión en la atmósfera de la zona oeste de Gijón (BOPA-25 7-II-2023)
- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar lava-ruedas en el vertedero de Dolomía.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, para la implantación de un sistema para tapar la boca de los torpedos que transportan arrabio cuando se encuentren vacíos.
- Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación sustancial, al objeto de incluir la instalación de un horno eléctrico en la Acería LDG (Factoría de Gijón). (BOPA-64 3-VI-2023)
- Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la demolición del taller central y el traslado de su actividad a la nave del blooming, previo acondicionamiento de éste.
- Resolución de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para sistema de captación y filtrado en el enfriador del Sínter A. (BOPA-135 14-VII-2023)
- Resolución de 18 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para barrera cortavientos para evitar las emisiones difusas de partículas en el parque de caliza de la factoría de Gijón.
- Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para instalar un lava-ruedas en el parque de caliza de Gijón.
- Resolución de 2 de junio de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para adecuación del Proceso de Decapado.
- Resolución de 16 de julio de 2024 del recurso de reposición contra la Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar la actividad del Perado como parte del proceso de la planta de tratamiento de escorias.
- Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incorporar tres sistemas de lavado de ruedas en los parques de Sínter y Cokama y en la zona de tratamiento de escorias.
- Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para incluir las actividades de gestión de residuos no peligrosos en



Código Autoriz. Fecha de autorización

el parque de carbones de Aboño y en el Sínter.

- Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación referente a PLANTA DE PRODUCCION DE HIERRO DE REDUCCION DIRECTA (DRI), EN LA FACTORIA DE GIJON.
- Resolución de 12 de febrero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial para implantar un sistema de reducción de emisiones difusas en el parque de Sínter.
- Resolución de 26 de junio de 2025, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, de modificación no sustancial de las condiciones de los vertidos de aguas de escorrentía al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre, vinculándola a la realización de un Programa de Reducción de la Contaminación.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14001:2015 (Aenor-GA-2001/0361 de 13/12/2001 válido hasta 07/06/2027)

☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 28-10-2025

Código acta de inspección

20251028/INSP0037/AAI-022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión / Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: 24 h. Pre-pintado parado.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

- ☐ Sin Desviación
- ☒ Desviaciones Poco Relevantes
- ☐ Desviaciones Relevantes
- ☐ Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros:

4. Consecuencias de la inspección

- ☒ Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
- ☐ Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador



5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

Fecha de notificación a la persona titular

11/12/2025

11/12/2025

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

☒ NO

☐ SI

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
En los informes mensuales de vigilancia ambiental de los parámetros de vertido al colector interceptor de aguas residuales industriales del sistema general de saneamiento de la ría de Avilés que la empresa presenta ante el Servicio de Control Ambiental, se presentará una adenda concreta para los correspondientes a la conexión 2.1- Laminación, AP y Servicios, conteniendo el plan de trabajo del Grupo Focalizado en la Corrección de la Desviación de DBO ₅ así como el seguimiento de su ejecución.	Mensualmente, a partir de Diciembre-25

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
FEBRERO DE 2026





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCELORMITTAL ESPAÑA, S.A.

CIF

A81046856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FACTORÍAS DE GIJÓN Y AVILÉS: Vertedero Dolomía

NIMA

3300000008

Dirección de la instalación

Calle Peñabrava 23, Parcela 22B

CP-Municipio

33213 – Veriña (Gijón)

Descripción de la actividad

Depósito de residuos peligrosos procedentes de las Factorías de Avilés y Gijón en vertedero.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()*

AAI-022

Fecha de autorización

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-140, 17/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- **Resolución de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial, en materia de vertidos, para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.**
- **Resolución de 29 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a consecuencia de la resolución de los recursos de reposición (BOPA-192 de 19-VIII-2009)**
- **Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, de cambio de titularidad de la “Planta de regeneración de ácido clorhídrico”, otorgada inicialmente a Daorje, S.A., a favor de Arcelor Mittal España, S.A. (BOPA-152 de 2-VII-2010)**
- **Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a depósito de seguridad en vertedero de Estrellín. (BOPA-163 de 15-VII-2011)**
- **Resolución de 16 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 283/2012. Expte. CA-2011/035672. (BOPA-103 de 6-V-2013)**
- **Resolución de 23 de abril de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación de la autorización de vertido a D.P.H. (BOPA-261 de 11-XI-2014)**
- **Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para adecuación a la Directiva 2010/75/CE de emisiones industriales. (BOPA-180 de 3-XII-2014)**
- **Resolución de 26 de enero de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 10 de noviembre de 2014. (BOPA-44 de 23-II-2016)**
- **Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por revisión, en materia de emisiones a la atmósfera, de la autorización ambiental integrada de la instalación “Baterías de Coque de Avilés”. (BOPA-258 de 7-XI-2016)**
- **Resolución de 24 de enero de 2017 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 2016.**
- **Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a construcción de dos naves temporales para proteger los materiales a manipular durante las tareas de reconstrucción de los hornos de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-237 de 13-X-2017)**
- **Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del**



Código AAI (*)

Fecha de autorización

- Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos. (BOPA-274 de 27-XI-2017)
- Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, referente a la reconstrucción de las baterías de coque de Gijón. (BOPA-9 de 12-I-2018)
 - Resolución de 08 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, eferente a la inclusión de dos nuevos residuos procedentes de las obras de demolición de las antiguas baterías de coque de Gijón, LER 170106* y LER 170903*, en su vertedero de residuos peligrosos "Cantera de dolomía".
 - Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés. (BOPA-173 de 26-VII-2018)
 - Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
 - Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de las instalaciones Sinter, Acerías LDA y LDG, y Hornos Altos, para adaptarla al «Documento de conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica», y se autorizan una serie de modificaciones no sustanciales. (BOPA-10 de 16-I-2019)
 - Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a descontaminación voluntaria de suelos.
 - Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a ampliación del vertedero Cantera de Dolomía. (BOPA-116 de 18-VI-2019)
 - Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, relativa a modificación de la EDARI de aguas amoniacales para dotarla de capacidad autónoma de funcionamiento independiente de las baterías de coque de Avilés. (BOPA-138 de 18-VII-2019)
 - Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada, referente a la instalación de un filtro de mangas para la captación de los gases y polvo generados en las piqueras del horno alto B. (BOPA-248 de 27-XII-2019)
 - Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modificación no sustancial, en materia de residuos. (BOPA-4 de 8-I-2020)
 - Resolución de 10 de junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la gestión temporal para los ejercicios años 2019, 2020 y 2021, de 650.000 toneladas anuales de escoria y escombros de escoria LD (LER 100201 y LER 100202) en el vertedero de El Estrellín.
 - Resolución de 18 de junio de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre las modificaciones no sustanciales de instalación sometida a Autorización Ambiental Integrada referentes a la inyección de combustibles en hornos altos de Gijón. (BOPA-147 de 30-VII-2020)
 - Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial, al objeto de incluir la instalación Centro de Generación de Vapor a ubicar en terrenos del término municipal de Carreño, en la Factoría de Avilés. (BOPA-26 de 9-II-2021)
 - Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, sobre la revisión de las condiciones impuestas al Sinter. (BOPA-15 de 25-I-2021)
 - Resolución de 11 de enero de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de error en la revisión de las condiciones impuestas al Sinter. (BOPA-16 de 26-I-2021)
 - Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de Modificación No Sustancial para la Instalación de un Centro Temporal de Generación de Vapor en Avilés.



Código AAI (*)

Fecha de autorización

- Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2020.
- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022).
- Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una caldera de respaldo adicional a la instalación temporal de un centro de generación de vapor. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Vice-consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para incorporar la instalación de una máquina de limpieza de chatarras en el parque de chatarras de Avilés. (BOPA-115 de 16-VI-2021)
- Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para demolición parcial de LD2. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por desmantelamiento baterías de Avilés. (BOPA-71 de 12-IV-2022)
- Resolución de 28 de junio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial de Galvanizados 1 para fabricación de [®]Magnelis. (BOPA-124 29-VI-2022)
- Resolución de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación por la inyección de agentes reductores en HAB. (BOPA-180 19-IX-2022).
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para la sustitución de la chimenea del Sínter B secundario. (BOPA-208 28-X-2022).
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial para el tratamiento de lixiviados del vertedero Campo de Tiro. (BOPA-208 28-X-2022).
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza la fase 2 del Proyecto de cierre y desmantelamiento de las baterías de coque de Avilés, por Parque Empresarial Principado de Asturias, S. L., S. M. E. (PEPA). (BOPA-239 15-XII-2022)

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14000 ☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 06-05-2025

EXpte:

INSP/2025/0038

Código acta de inspección

20250506/INSP0038/AAI022

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes

☐ Concesión / Modificación AAI

☐ Asistencia Técnica

☐ De oficio

☐ Otros



Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: 24 h/día 7600h/año. Parada quincenal en diciembre y el mensual en agosto.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

☒ Sin Desviación

☐ Desviaciones Poco Relevantes

☐ Desviaciones Relevantes

☐ Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros:

4. Consecuencias de la inspección

☐ Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

☐ Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

21/05/25

Fecha de notificación a la persona titular

27/05/25

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO ☐ SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Ninguna	-

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
JUNIO - 2025



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

EUMEDICA PHARMACEUTICALS INDUSTRIES S.L.

CIF

B98198856

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FÁBRICA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INTERMEDIOS

NIMA

3300001014

Dirección de la instalación

Calle Peñabrava 23, Parcela 22B

CP-Municipio

33192 –(Llanera)

Descripción de la actividad

La actividad industrial consiste en la fabricación de medicamentos base.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

AAI-012

Fecha de autorización

Resolución de 28 de abril de 2008 de la Consejería de Medioambiente y Desarrollo Rural por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-134, 10/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 13 de enero de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se cambia la titularidad otorgada inicialmente a favor de ASTURPHARMA, S.A., a favor de FARMASTUR 2010, S.L.

- Resolución de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada (BOPA-282, 05/12/2014).

- Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la titularidad a favor del nuevo titular EUMEDICA PHARMACEUTICALS INDUSTRIES S.L. con el mismo CIF y el mismo domicilio.

- Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente Y Cambio Climático, de modificación no sustancial referente a la instalación de una nueva caldera.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☐ ISO 14000 ☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **30-04-2025**

EXPTE:

INSP/2025/0039

Código acta de inspección

20250430/INSP0039/AAI012

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar)→

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión / Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros
(seleccionar)→



Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: 24 h/día 7600h/año. Parada quincenal en diciembre y el mensual en agosto.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- ☒ Sin Desviación
☐ Desviaciones Poco Relevantes
☐ Desviaciones Relevantes
☐ Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☒ Atmósfera ☒ Aguas ☐ Residuos ☒ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros:

4. Consecuencias de la inspección

- ☒ Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
☐ Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

16/05/25

Fecha de notificación a la persona titular

21/05/25

La persona titular presenta alegaciones

☐ NO ☒ SI

Fecha de registro de alegaciones

11/06/25

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
1. Deberán identificar los conductos de captación de emisiones difusas y venteos en el interior de las naves por medio de cartelería. Presentarán reportaje fotográfico de dicha acción.	1 mes

**SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
JUNIO DE 2025**

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

QUIMICA DEL NALÓN S.A.

CIF

A33004524

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FÁBRICA DE DESTILACIÓN DE ALQUITRÁN

NIMA

3300001029

Dirección

Barrio Nalón, s/n

CP-Municipio

33100 – Trubia (Oviedo)

Descripción de la actividad

Destilación de alquitrán procedente de la fabricación del coque siderúrgico, obteniéndose como producto principal brea y también otros derivados del alquitrán como naftalina y aceites técnicos.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz.

AAI-068

Fecha de autorización

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-137, 16/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial. (BOPA-174, 15/07/2015)
- Resolución de 21 de julio de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, D.G. de Prevención y Control Ambiental, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de la instalación industrial. (BOPA-235, 10/10/2017).
- Resolución de 7 de septiembre de 2022, de la Vice-Consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial de la instalación para enviar brea a la PDA, mediante el uso de nitrógeno a presión desde los enfriadores del GP2.
- Resolución de 3 de noviembre de 2022, de la Vice-Consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación no sustancial de la instalación para la instalación de un sistema SNCR de tratamiento de las emisiones de NOx en el horno PDA.
- Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Vice-Consejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificación de la titularidad y de las condiciones de los vertidos a DPH, según informe de la CHC.
- Resolución de 3 de julio de 2024, de la Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de modificación no sustancial de la instalación para un tanque nuevo de almacenamiento y un nuevo decantador de aguas amoniacales generadas en las instalaciones.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14001:2015 (Aenor-GA-1998/0033 válido hasta 13/12/2028)

☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **4-12-2025**

Código acta de inspección

20251204/INSP0040/AAI-061

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

- | | |
|---|--|
| ☐ Denuncia | ☐ Accidentes/Incidentes |
| ☐ Concesión / Modificación AAI | ☐ Asistencia Técnica |
| ☐ De oficio | ☐ Otros |



Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: Comprobación de (seleccionar) → ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: **24 h.**

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

☒ Sin Desviación
☐ Desviaciones Poco Relevantes
☐ Desviaciones Relevantes
☐ Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros:

4. Consecuencias de la inspección

☐ Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
☐ Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

22/12/2025

Fecha de notificación a la persona titular

22/12/2025

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO ☐ SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/----

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no presentar desviaciones no se formulan requerimientos de actuación.	-

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
FEBRERO DE 2026



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

INDUSTRIAS DOY MANUEL MORATE, S.L.

CIF

B33347519

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

COQUERÍA

NIMA

3300003322

Dirección

Barrio Quintana s/n

CP-Municipio

33100 – Trubia (Oviedo)

Descripción de la actividad

Producción de coque de hulla, consistente en la pirólisis de una mezcla de carbones bituminosos en un tipo especial de hornos que se agrupan en las denominadas baterías de coque.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-065

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-139, 16/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 7 de agosto de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se modifica la AAI (BOPA-81, 07/06/2011).
- Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación no sustancial de la instalación Coquería “puesta en funcionamiento de 17 hornos de la batería B33 y 4 tolvas de coque”. (BOPA-301, 31/12/2011)
- Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la AAI. (BOPA-173, 27/07/2015)
- Resolución de 21 de julio de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada para su adaptación a las condiciones que establecen las conclusiones sobre las MTD en la producción siderúrgica. (BOPA-235, 10/10/2017)
- Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada. (BOPA-51, 14/03/2019)
- Resolución de 13 de agosto de 2020, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático por modificación no sustancial para la adecuación y reforma de un edificio para la reubicación de la nueva soplante (al objeto de disminuir las emisiones de benceno).
- Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático de modificación no sustancial para la construcción de una nueva cubierta, sin cerramiento perimetral, para el almacenamiento de coque.
- Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático de modificación no sustancial para la construcción de una nueva cubierta, para ampliar el cubrimiento a la zona de acopio dentro de la planta prolongando las naves existente.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14001:2015 (Bureau Veritas de 30/01/2015 válido hasta 29/01/2027)

☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas “in situ”)

Inicio **17-06-2025**

Código acta de inspección

20250617/INSP0041/AAI-065

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

- | | |
|---|--|
| ☐ Denuncia | ☐ Accidentes/Incidentes |
| ☐ Concesión / Modificación AAI | ☐ Asistencia Técnica |
| ☐ De oficio | ☐ Otros |



Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: **24 h.**

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- ☐ Sin Desviación
☒ Desviaciones Poco Relevantes
☐ Desviaciones Relevantes
☐ Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☒ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos ☒ Suelos ☒ Ruidos ☐ Otros:

4. Consecuencias de la inspección

- ☒ Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
☐ Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

25/06/2025

Fecha de notificación a la persona titular

30/06/2025

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO ☐ SI

Fecha de registro de alegaciones

--/--/--

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
1. Deben aportar la medición de COV en el foco F9 correspondiente al mes de noviembre.	3 meses
2. Deben aportar comunicación y motivos (justificados documentalmente) por los que no existen datos de medición en continuo entre los días 8 y 16 de enero de 2024 en el foco F9.	3 meses
3. Relativo a los focos F3 y F4 (calderas tanques de alquitrán) deberán aportar copia de documentación de solicitud de baja de los mismos.	3 meses
4. Deberán aportar medición de piezómetros en época seca y en época lluviosa, correspondiente al año 2024. Además se deberá indicar el motivo por el cual no se han muestreado los piezómetros S10 y S31.	3 meses
5. Deberán realizar y aportar mediciones de ruido una vez instalado el silenciador en el foco F9. Mientras tanto deberán seguir aportando mediciones de ruido con la periodicidad señalada en la AAI.	9 meses

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
SEPTIEMBRE - 2025



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

QUIMICA DEL NALÓN S.A.

CIF

A33004524

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

COQUERÍA

NIMA

3300003309

Dirección

Travesía Camellera, s/n

CP-Municipio

33900 – Ciaño (Langreo)

Descripción de la actividad

Producción de coque de fundición obtenido a partir de la destilación seca de las hullas coquizables a alta temperatura en ausencia de oxígeno.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz.

AAI-068

Fecha de autorización

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-139, 16/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- **Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial coquería y se rectifican los errores detectados en la misma (BOPA-81, 07/06/2011)**
- **Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial Coquería. (BOPA-173, 27/07/2015).**
- **Resolución de 29 de abril de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de la coquería, para su adaptación a las MTD. (BOPA-94, 17/05/2019).**
- **Resolución de 3 de noviembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada por cambio de titularidad y para modificar la autorización de vertido a DPH. (BOPA-224, 22/11/2022).**
- **Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de modificaciones no sustanciales para distintas mejoras en relación con las emisiones difusas, la reconstrucción de 3 hornos, la mejora del sistema de combustión de la batería e instalación de alimentación de SynGas. (BOPA-52, 16/03/2023).**

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ **ISO 14001:2015 (Aenor-GA-1998/0033 válido hasta 13/12/2028)**

☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **27-11-2025**

Código acta de inspección

20251127/INSP0042/AAI-068

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ **Programada** ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

- | | |
|---|--|
| ☐ Denuncia | ☐ Accidentes/Incidentes |
| ☐ Concesión / Modificación AAI | ☐ Asistencia Técnica |
| ☐ De oficio | ☐ Otros |

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

- | | | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| ☐ Parcial: | ☐ Atmósfera | ☐ Aguas | ☐ Residuos |
| Comprobación de (seleccionar) → | ☐ Suelos | ☐ Ruidos | ☐ Otros |

Se realizan operaciones de muestreo

☒ **NO** ☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: **24 h.**

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- ☐ Sin Desviación
☐ Desviaciones Poco Relevantes
☐ Desviaciones Relevantes
☒ **Desviaciones Muy Relevantes**

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

- ☒ **Atmósfera** ☐ Aguas ☐ Residuos ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros:

4. Consecuencias de la inspección

- ☒ **Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras**
☒ **Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador**

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

04/12/2025

Fecha de notificación a la persona titular

04/12/2025

La persona titular presenta alegaciones

☐ NO ☒ SI

Fecha de registro de alegaciones

19/01/2026

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Presentar dos informes ante el Servicio de Control Ambiental: 1. Nuevos planes de actuación para seguir reduciendo las emisiones de CO hasta garantizar el cumplimiento del VLE. 2. Resultados del análisis de alternativas para el tratamiento de humos que permita cumplir el VLE de PST.	1 mes 3 meses

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
ENERO DE 2026

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

OROVALLE MINERALS, S.L.

CIF

B-84963537

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

DEPOSITO DE LODOS

NIMA

3300003321

Dirección de la instalación

El Valle – Boinas, Begega

CP-Municipio

Belmonte de Miranda

Descripción de la actividad

La actividad principal de la empresa consiste en la producción de concentrado de oro para lo cual la empresa cuenta con una planta de tratamiento de mineral aurífero ubicada en la explotación “El Valle-Boinas”, en el concejo de Belmonte de Miranda. Anexa a la citada instalación, y objeto de esta inspección, dispone también de un depósito de lodos que ha de cumplir las condiciones como vertedero de residuos peligrosos, según disponía en su momento el RD 1481/2001 y actualmente el RD 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (Impermeabilización, gestión de lixiviados y canales perimetrales).

Los lodos generados, y que son depositados en la balsa, provienen del procesado del mineral en planta cuyo origen es tanto la explotación minera anexa como la explotación “Carles” dentro del término municipal de Salas.

La capacidad del depósito de lodos será de 4.700.000m³. La actuación se desarrolla en sucesivas etapas que partiendo de la cota 444 m.s.n.m. alcanzan las cotas de 456, 468, 480, 492, 504, 510 y 514 m.s.n.m. con una seguridad del cerramiento, impermeabilización del vaso y sistemas de drenaje incluidos.

La última ampliación desde los 510 a los 514 m.s.n.m. pretende compensar el espacio consumido por la acumulación de material desprendido por el argayo que tuvo lugar el pasado 12/08/2021, estimado en unos 350.000 m³, más otros 300.000 m³ adicionales que consumirán las labores de recuperación de la zona afectada, que exigirá la acumulación de roca en el interior del depósito.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()*

AAI-016

Fecha de autorización

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se otorga autorización ambiental integrada al depósito de lodos, con emplazamiento en La Corta El Valle, en Belmonte de Miranda (BOPA 28/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 23 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización ambiental integrada al depósito de lodos, con emplazamiento en La Corta El Valle, en Belmonte de Miranda. (BOPA 15/07/2011).

Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada al depósito de lodos, con emplazamiento en La Corta El Valle, en Belmonte de Miranda.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone

☒ ISO 14000

☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **12/12/2025**

EXpte:

0045

Código acta de inspección

20251212/AAI-016/05

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada

☐ No programada
(seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia

☐

Accidentes/Incidentes

☐ Concesión /
Modificación AAI

☐ Asistencia Técnica

☐ De oficio

☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial:

Comprobación de
(seleccionar)
→

☐ Atmósfera

☐ Suelos

☐ Aguas

☐ Ruidos

☐ Residuos

☐ Otros

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO

☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento durante las 24 horas del día con paradas prolongadas para mantenimiento y aprovechamiento energético.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

☐ Sin Desviación

☐ Desviaciones Poco Relevantes

☒ Desviaciones Relevantes

☐ Desviaciones Muy Relevantes

4. Consecuencias de la inspección

☒ Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

☐ Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador



5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular *(Solamente efectivo en el informe final)*

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)
24/02/2026

Fecha de notificación a la persona titular
03/03/2026

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

☒ NO ☐ SI

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
<u>PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL:</u> Justificación técnica relativa a la implementación de medidas correctoras adicionales cuyo objetivo sea evitar tanto la caída, dentro de la balsa, de material suelto procedente del talud de La Corta, como posibles daños a la lámina de impermeabilización existente. Justificante de haber presentado ante el Servicio de Autorizaciones Ambientales la documentación relativa al cumplimiento del apartado <i>Tercero.- Declaración responsable</i> del Resuelto de la mencionada Resolución de 10 de marzo de 2023.	3 meses

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
MAYO DE 2026

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ASTURIANA DE ZINC, S.A. (AZSA)

CIF

A-82689753

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FABRICA DE ZINC ELECTROLITICO

NIMA

3300000013

Dirección de la instalación

San Juan de Nieva, Castrillón

CP-Municipio

Castrillón

Descripción de la actividad

La actividad principal de la empresa consiste en la obtención de zinc electrolítico, mediante un proceso metalúrgico que consta de dos procesos diferenciados. En primer lugar, se realiza una tostación para transformar el sulfuro de zinc en óxido de zinc y posteriormente se trata el óxido obtenido en vía hidrometalúrgica.

Las etapas principales del proceso son las siguientes:

- Recepción y almacenamiento de concentrados.
- Tostación: La tostación del concentrado se realiza en cuatro hornos de lecho fluido de capacidades: 300, 450, 870 y 900 t/día de tostación de concentrado. En esta fase el concentrado se tuesta con aire, formándose óxido de zinc, denominado calcine, y dióxido de azufre gaseoso, que posteriormente se transforma en ácido sulfúrico.
- Hidrometalurgia: Consta de las siguientes fases: Lixiviación, purificación, electrolisis y fusión.

Las cenizas generadas se envían a la planta de tratamiento de cenizas: molienda y cribado para separar las partículas metálicas, o granalla, para su posterior refino, de las que son propiamente óxido, que se reutilizan en el proceso de tostación.

Desde los hornos, se bombea el zinc fundido a las líneas de colada para la obtención de los distintos formatos comerciales; o bien se realiza la adición de metales para obtener diferentes tipos de aleaciones.

La inspección ha sido realizada aprovechando la parada de mantenimiento de la PLANTA DE TOSTACIÓN III y se ha efectuado sobre las siguientes instalaciones:

ÁREA DE TOSTACIÓN (4 hornos de tostación de lecho fluido, una caldera de recuperación térmica, recuperación de gases de tostación, planta de ácido sulfúrico); en consecuencia, la inspección ha versado sobre las siguientes áreas:

- ✓ ZONA HORNO: Reparación de chapa y refractario en horno / Cambio de campo nº 3 del E.F.S
- ✓ ZONA DEPURACION HUMEDA: Revisión y reparación de ladrillo antiácido / Cambio de riego de torre Nº 8 de Hg
- ✓ ZONA CONTACTO Y ACIDO:
 - ACIDO
 - Cambio de parrilla de la torre de final y renovación del packing de anillos cerámicos
 - Revisión y reparación de antiácido en todas las torres y tanques.
 - Cambio de filtro de candelas en la torre de final
 - Cambio de riego de la torre de secado
 - GAS
 - Cribado y reposición de la capa I y II de la torre de catálisis
 - Cambio de Intercambiador IV B
 - Prueba de presión a Intercambiador IV A
 - Limpieza de Intercambiador I
- ✓ ZONA AGUA SALADA
 - Cambio de tramos de tubería de agua salada por nueva ubicación.

PARQUE FOTOVOLTAICO: También se ha inspeccionado que tras los trabajos de clausura de la balsa III que ocupaba aprox. 92.396m², se ha procedido a la implantación del nuevo Parque Fotovoltaico sobre la coronación de la balsa III.



Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Fecha de autorización

AAI-027

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la instalación industrial Fábrica de San Juan de Nieva, ubicada en San Juan de Nieva, Castrillón. (BOPA 12/06/2008)

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 22 de abril de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada a la instalación industrial Fábrica de San Juan de Nieva, ubicada en San Juan de Nieva, Castrillón.

Resolución de 30 de enero de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se establece la tramitación ambiental a que debe someterse el proyecto de "Mejora de la eficiencia energética del proceso electrolítico por sustitución de las antiguas naves de electrolisis por una nueva de tecnología propia" en la fábrica de zinc electrolítico sita en San Juan de Nieva (Castrillón), titularidad de Asturiana de Zinc, S.A.U. AAI-027/M2-19 (BOPA 4/03/2020)

Resolución de 13 de agosto de 2020, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza el depósito excepcional en la Balsa III de los suelos de excavación procedentes del acondicionamiento de la parcela en la que se ubicará la nueva nave de electrolisis, que cumplen los criterios de admisión en vertedero de residuos no peligrosos.

Resolución de 18 de enero de 2025, de la Consejería de Transición Ecológica, Industrial y desarrollo económico, por la que se autoriza modificación no sustancial de la instalación fábrica de producción de zinc electrolítico de San Juan de Nieva, referente a la implantación de parque fotovoltaico sobre la coronación de la balsa III.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14001:2015 ☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **14-11-2025**

EXPTÉ:

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.45

Código acta de inspección

20251114/INSP/2025/0045

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión / Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.



3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

- ☐ Sin Desviación
- ☐ Desviaciones Poco Relevantes
- ☒ Desviaciones Relevantes
- ☐ Desviaciones Muy Relevantes

4. Consecuencias de la inspección

- ☒ Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
- ☐ Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

9/02/2026

Fecha de notificación a la persona titular

12/02/2026

La persona titular presenta alegaciones

- ☐ NO ☒ SI

Fecha de registro de alegaciones

26/02/2026

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
<u>PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL:</u> 1. Informe Técnico de medidas concretas para asegurar que no se incremente la contaminación del subsuelo del recinto fabril, haciendo especial referencia a los dos principales elementos detectados: Zinc y Cadmio. El documento habrá de venir acompañado del preceptivo cronograma de implantación de las citadas medidas.	2 meses

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
MAYO DE 2026

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

OROVALLE MINERALS, S.L.

CIF

B-84963537

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

PLANTA DE TRATAMIENTO DE MINERAL

NIMA

3300001069

Dirección de la instalación

El Valle – Boinas, Begega

CP-Municipio

Belmonte de Miranda

Descripción de la actividad

La actividad principal de la empresa consiste en la producción de concentrado de oro, obtenido mediante fusión. La empresa cuenta con una planta de tratamiento de mineral aurífero ubicada en la explotación “El Valle-Boinas”, en el concejo de Belmonte de Miranda. El mineral procesado en la planta procede tanto de la explotación minera anexa como de la explotación “Carles” dentro del término municipal de Salas.

La Planta consta de las siguientes instalaciones:

- Área de trituración de mineral
- Área de trituración de “pebbles” (cantos rodados no fragmentados en los molinos)
- Área de molienda y clasificación
- Área de gravimetría
- Circuito de flotación
- Lixiviación CIL
- Electrolisis y sala de obtención de oro
- Planta ILIX (Lixiviación de alta ley)
- Instalación de captación de polvo, con 3 puntos de captación.
- Instalación de riego pulverizado, con 3 puntos de riego

La planta dispone de dos líneas productivas que dan lugar a productos básicos ligeramente diferenciados:

_ Bullón gravimétrico (lingote de fusión del oro separado por gravimetría y lixiviación ILIX) (lingote con un 50 a 80% de oro) 840 kg/año.

_ Bullón CIL (lingote del oro separado por proceso de lixiviación CIL) 1.320 kg/año.

Como subproductos se obtienen:

- Concentrado de cobre flotación de alta ley de oro: 120 t/año.
- Concentrado de cobre de flotación de baja ley de oro: 8.700 t/año.
- Concentrado de cobre de gravimetría de baja ley de oro: 60 t/año.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI ()*

Fecha de autorización

AAI-037

Resolución de 29 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la instalación industrial planta de tratamiento mineral “El Valle”, con emplazamiento en El Valle,-Boinas, Begega, en Belmonte de Miranda. (BOPA 13/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial planta de tratamiento mineral “El Valle”, con emplazamiento en El Valle,-Boinas, Begega, en Belmonte de Miranda, y se rectifican errores advertidos en la misma.

Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial planta de tratamiento mineral “El Valle”, con emplazamiento en El Valle,-Boinas, Begega, en Belmonte de Miranda. (BOPA 18/11/2014).

Código AAI (*)

Fecha de autorización

Resolución de 6 de febrero de 2020, de la Consejería de infraestructuras, Medio ambiente y Cambio Climático, referente a cambio de titularidad de la instalación sometida a autorización ambiental integrada. (BOPA 3/03/2020).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14000 ☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio 12-12-2025 EXPTE: 0046

Código acta de inspección

20251212/AAI-037/06

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada
(seleccionar)→

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión / Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☒ Residuos
Comprobación de ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros
(seleccionar)→

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento durante las 24 horas del día con paradas prolongadas para mantenimiento y aprovechamiento energético.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

☐ Sin Desviación
☐ Desviaciones Poco Relevantes
☒ Desviaciones Relevantes
☐ Desviaciones Muy Relevantes

4. Consecuencias de la inspección

☒ Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
☐ Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador



5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular
(informe final)

(Solamente efectivo en el

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)
10/03/2026

Fecha de notificación a la persona titular
13/03/2026

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

☒ NO ☐ SI

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL: ✓ Documentación técnica y fotográfica acreditativa de haber realizado las siguientes actuaciones: 1. La rotulación y enumeración de los diferentes focos de emisiones conforme se establece en la AAI. 2. Revisión y el acondicionamiento de la maquinaria de Lixiviación CIL, en concreto el horno de regeneración, al objeto de eliminar las emisiones difusas que se producen, inclusive también mediante la reposición de la tapa del punto de medida. 3. Realización de la limpieza y retirada de los finos en las diferentes balsas intermedias. 4. Reordenación, limpieza y retirada de las áreas exteriores, inclusive la entrega a gestor autorizado de los big-bag de residuos plásticos contaminados procedentes del proceso de lixiviación ✓ Documento técnico explicativo de los diferentes vertidos de aguas residuales, el cual ha de venir acompañado del correspondiente plano al objeto de facilitar la comprensión de las instalaciones de depuración y las diferentes canalizaciones.	3 meses

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
JUNIO DE 2026

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

COGERSA, S.A.U

CIF

A-33068678

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Plantas de selección de envases (sub-centro 8), de selección de papel y cartón (sub-centro 9), área de vidrio (sub-centro 11), Planta de selección de RAEE (Sub-centro 18)

NIMA

3300000018

Dirección de la instalación

Valle de La Zoreda

CP-Municipio

Corvera de Asturias, Gijón y Llanera

Descripción de la actividad

Las actividades son las siguientes:

_ Planta de clasificación de recogida de envases

Consiste en la clasificación de los distintos componentes que forman la fracción envases ligeros (contenedor amarillo) dentro de los residuos urbanos y que en la actualidad se recogen diferenciadamente del resto de componentes de los residuos domésticos.

El proceso que se realiza consiste en la selección de las fracciones envase y su preparación para exportación a planta de reciclaje posterior, así como la gestión del rechazo existente en la fracción recogida.

_ Planta de selección de clasificación de recogida de residuos (papel y cartón)

El proceso que se realiza consiste en la recepción clasificada según tipo de material, selección de fracción cartón y diferentes fracciones de papel según grupos de venta, para su reciclado, así como la gestión del rechazo existente.

La selección se realiza por un proceso combinado de selección manual y mecánico, basándose tanto en el tamaño habitual de las distintas fracciones, como en propiedades intrínsecas de los mismos. Las distintas fracciones seleccionadas son embaladas y cargadas en los camiones con destino a las plantas de fabricación de papel.

_ Área de vidrio

Consiste en tres silos de hormigón que permiten la descarga de los camiones de recogida de vidrios clasificados por origen. En uno de ellos se acopia el vidrio embolsado procedente de la recogida puerta a puerta, albergando los otros dos el resto de recogidas de vidrio que mayoritariamente son a granel.

Únicamente en el caso del vidrio a granel se procede a eliminar manualmente los plásticos e impropios, para posteriormente enviar mediante transporte a gestor externo, mientras que para el vidrio de puerta a puerta se carga directamente mediante pala cargadora con el mismo destino.

_ Planta de selección de RAEE

Consiste en una nave destinada a labores de clasificación, desmontaje y preparación de lotes de residuos de aparatos de equipos eléctricos y electrónicos (RAEE). En la parte posterior se almacenan los diferentes palets de RAEE clasificados hasta que se alcanzan unas cantidades mínimas para su transporte a gestor final.



Autorizaciones ambientales de la instalación

AAI-048

Fecha de autorización

Resolución de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la instalación industrial (BOPA 13/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de una Planta de Digestión Anaerobia de Residuos (Planta de Biometanización) y se modifica la autorización ambiental integrada (BOPA 25/10/2010).

Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial (BOPA 28/11/2014).

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación. (BOPA 13/04/2016) para la ampliación de su vertedero de RNP.

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación. (BOPA 26/07/2018) para la conexión de sus vertidos al colector de industriales de Avilés.

Resolución de 6 de julio de 2020, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la ampliación del vertedero de RNP (BOPA 13/08/2020).

Resolución de 22 de abril de 2021, de la Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial (BOPA 28/11/2014).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14001:2015 ☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **05-12-2025**

EXpte:

¡Error! No se encuentra el
origen de la referencia.0048

Código acta de inspección

20251205/AAI-048/06

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión / Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de (seleccionar) → ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo



Régimen de funcionamiento de la actividad: RAEE de 8 a 15:30. Resto, 24x7.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

- ☐ Sin Desviación
- ☐ Desviaciones Poco Relevantes
- ☒ Desviaciones Relevantes
- ☐ Desviaciones Muy Relevantes

4. Consecuencias de la inspección

- ☒ Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
- ☐ Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

17/04/2026

Fecha de notificación a la persona titular

17/04/2026

La persona titular presenta alegaciones

☐ NO ☒ SI

Fecha de registro de alegaciones

14/05/2026

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
<u>PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL:</u> 1. Nueva Valoración de Riesgos Ambientales conforme lo estipulado en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Dicha Valoración de Riesgos Ambientales se realizará según lo establecido en el Anexo VIII de dicha norma.	2 meses

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL

JULIO-2026



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

COGERSA - PROTEINAS Y GRASAS DEL PRINCIPADO, S.A. (PROYGRASA)

CIF

A-33797713

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

PLANTA DE TRATAMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE SUBPRODUCTOS CÁRNICOS

NIMA

3300004402

Dirección de la instalación

Valle de la Zoreda, s/n, 33697, Serín, Gijón

CP-Municipio

GIJON

Descripción de la actividad

Planta de tratamiento, transformación y destrucción de subproductos cárnicos.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

AAI-060/06

Fecha de autorización

Resolución de 15 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la instalación industrial denominada planta de tratamiento, transformación y destrucción de subproductos cárnicos, con emplazamiento en Valle de la Zoreda, Serín, Gijón. (BOPA 13/06/2018).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Resolución de 16 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, sobre la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada a la instalación industrial denominada planta de tratamiento, transformación y destrucción de subproductos cárnicos, con emplazamiento en Valle de la Zoreda, Serín, Gijón.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14001:2015 ☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección de Calidad Ambiental / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **1/12/2025**

EXPTE:

050

Código acta de inspección

20251201/AAI-060

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión / Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: Comprobación de (seleccionar) → ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

- ☐ Sin Desviación
- ☒ Desviaciones Poco Relevantes
- ☐ Desviaciones Relevantes
- ☐ Desviaciones Muy Relevantes

4. Consecuencias de la inspección

- ☒ Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
- ☐ Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

5/03/2026

Fecha de notificación a la persona titular

11/03/2026

La persona titular presenta alegaciones

- ☐ NO ☒ SI

Fecha de registro de alegaciones

11/03/2026

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
<u>PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL:</u> 1. Documento técnico y fotográfico mediante el cual se acredite lo siguiente: ✓ Reparación del área de cubierta dañada por vapores en la zona de los digestores. ✓ Desmantelamiento o adecuación de los existentes depósitos de almacenamiento de grasa. 2. Información sobre el desarrollo de los trabajos de desmantelamiento e inertización del depósito de fuel existente tras el abandono de su uso, así como también la posterior presentación, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización, de un Informe, emitido por entidad acreditada, sobre la situación del suelo y el estado de las aguas en la zona del entorno del citado depósito.	6 meses

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
ABRIL DE 2026

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

SOCIEDAD ASTURIANA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.L. (ASA)

CIF

B-33826652

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FÁBRICA DE PIENSOS

NIMA

3300003671

Dirección de la instalación

Polígono Industrial Bravo; Sierra de Granda – Siero

CP-Municipio

Siero

Descripción de la actividad

La actividad principal es la fabricación y comercialización de piensos compuestos y de piensos medicamentosos, para una amplia gama de animales y en distintas presentaciones. También se dedica a la distribución de fertilizantes, abonos, semillas, aperos, medicamentos veterinarios, etc.

El proceso industrial se desarrolla en las siguientes fases:

- Recepción de materias primas
- Almacenamiento de materias primas
- Dosificación y pesaje
- Molienda
- Mezclado y relajado
- Granulación: Acondicionamiento (añadir melazas y vapor), Compresión (paso por orificio a presión y posterior corte), Enfriamiento y desecado de pellets (dispone de tres enfriadores, dos verticales contracorriente y uno horizontal)
- Envasado y expedición
- Almacenamiento producto terminado.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz.

AAI-100

Fecha de autorización

Resolución de 6 de noviembre de 2012, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la instalación industrial denominada Planta de Generación de Piensos Animales, con emplazamiento en Polígono Industrial Bravo, en la Sierra de Granda, Siero. (BOPA 14/07/2012).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☒ No dispone ☐ ISO 14001:2015 ☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente/ Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **18-12-2025**

EXPTE:

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.052

Código acta de inspección

20251218/AAI-100

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar)➔

Motivación de la inspección no programada

- | | |
|---|--|
| ☐ Denuncia | ☐ Accidentes/Incidentes |
| ☐ Concesión / Modificación AAI | ☐ Asistencia Técnica |
| ☐ De oficio | ☐ Otros |



Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: Comprobación de (seleccionar) → ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☒ Residuos
☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Funcionamiento durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

☐ Sin Desviación
☐ Desviaciones Poco Relevantes
☒ Desviaciones Relevantes
☐ Desviaciones Muy Relevantes

4. Consecuencias de la inspección

☒ Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras
☐ Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

Fecha de notificación a la persona titular

10/02/2026

12/02/2026

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

☒ NO ☐ SI

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL: - Documento técnico y fotográfico mediante el cual se acredite lo siguiente: ✓ Reposición de las lamas de la piqueta de descarga. ✓ La limpieza de los focos de emisiones a la atmósfera que son accesibles únicamente desde la azotea y revisión de los correspondientes sistemas de captación y depuración de emisiones pulverulentas. ✓ La limpieza, acondicionamiento y mejora en cuanto a accesibilidad de la arqueta de toma de muestras del vertido de aguas residuales de la fábrica.	1 mes

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
JUNIO DE 2026



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

TALLERES LLANEZA SL

CIF

ESB33052564

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Planta de tratamiento y revestimiento de metales

NIMA

3300011059

Dirección

PG/ PUENTE NORA - CALLE C Nº 1 - LUGONES

CP-Municipio

33420, SIERO

Descripción de la actividad

La instalación se dedica al montaje y recubrimiento de piezas mediante electrólisis (níquelado y cromado), así como los trabajos previos de preparación que incluye el decapado.

La actividad está incluida en el Anexo 1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 2.6. Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas o de las líneas completas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30 m³.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código

AAI-015

Fecha de autorización

- **Resolución 9 de mayo de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expediente número AAI-015/05.**

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- **Resolución de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial "Planta de tratamiento de revestimiento de metales", ubicada en Polígono Industrial de Puente Nora, Lugones, Siero. Expte. AAI-015/2013.**

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☒ No dispone ☐ ISO 14001:2015 ☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **01-10-2025**

Código acta de inspección

20251001/INSP054/AAI-015

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión/Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de (seleccionar) → ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo



☒ NO ☐ SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: Mañana y tarde, de lunes a viernes

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

31-10-2025

Fecha de notificación a la persona titular

10-12-2025

La persona titular presenta alegaciones

☐ NO ☒ SI

Fecha de registro de alegaciones

29-12-2025

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y normativa aplicable, es:

- ☐ Sin Desviación
☐ Desviaciones Poco Relevantes
☒ Desviaciones Relevantes
☐ Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☒ Atmósfera ☐ Aguas ☒ Residuos ☒ Suelos ☐ Ruidos ☒ Otros: Información vigilancia ambiental

5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

- ☒ Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
☒ Proponer la apertura de un expediente sancionador
☒ Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
☒ Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
☒ Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
☐ Otras:

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS		PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL/AUTORIZACIONES AMBIENTALES		
1	En los siguientes informes periódicos se aportarán medidas de emisión e inmisión, y se especificará las piezas que se están tratando y el proceso. Para el caso de las mediciones en emisión se realizarán mientras se disponen de piezas inmersas en las cubas de cromado. En el caso de mediciones en inmisión de Ni, y nieblas ácidas, estas se realizarán en la medida de lo posible durante la inmersión de piezas en las cubas de niquelado y decapado en la cuba de solución de H₂SO₄.	Siguientes informes a presentar.
2	Aportar anualmente la información requerida en ANEXO VIII. VIGILANCIA AMBIENTAL de la autorización ambiental integrada, incluyendo la información requerida en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes.	Siguiente informe a presentar

ENERO 2026

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

EDP ESPAÑA, S.A.U.

CIF

A-33473752

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

CENTRAL TÉRMICA DE CARBÓN DE SOTO DE RIBERA

NIMA

3300001051

Dirección

Soto de Ribera

CP-Municipio

33007 – (Ribera de Arriba)

Descripción de la actividad

La actividad que se lleva a cabo en la instalación de la CT Soto de Ribera está incluida en el anexo I del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 1. Instalaciones de combustión. 1.1 Instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 50 MW: a) Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa. 5. Gestión de residuos. 5.5 Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.





Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*) Fecha de autorización

- AAI-017**
- Resolución de 23 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-017/05.

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Consejería de medio ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial Central Térmica de carbón Soto de Ribera de Hidroeléctrica del Cantábrico S.A. sita en Ribera de Arriba .como consecuencia de la modificación de la autorización de vertido a D.P.H. Expte. AAI-017/05.
- Resolución de 23 de abril de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial denominada CENTRAL TÉRMICA DE CARBÓN DE SOTO DE RIBERA del titular HIDROELECTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A., como consecuencia de la modificación de la autorización de vertido a D.P.H. Nº de expediente AAI-017/05-M2/12
- Resolución de 26 de noviembre de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se resuelve recurso de reposición presentado por HIDROELECTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A., contra la resolución de 23 de abril de 2014 por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial denominada CENTRAL TÉRMICA DE CARBÓN DE SOTO DE RIBERA, como consecuencia de la modificación de la autorización de vertido a D.P.H. Nº de expediente AAI-017/05-M2/12
- Resolución de 16 de julio de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial central térmica de carbón Soto de Ribera, ubicada en Soto de Ribera. Expte. AAI-017/13.
- Resolución de 16 de julio de 2015 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial CENTRAL TÉRMICA DE CARBÓN SOTO DE RIBERA, ubicada en Soto de Ribera, RIBERA DE ARRIBA, de la empresa HIDROELÉCTRICA DEL CANTABRICO, S.A. Nº de expedientes AAI-017/13
- Resolución de 23 de febrero de 2020 de rectificación de los errores advertidos en la Resolución de 24 de octubre de 2019, por la que se resuelve Recurso de Reposición de 21 de marzo de 2019, de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la central térmica de Soto de Ribera, en materia de vertidos a Dominio Público Hidráulico, Nº de Expediente AAI-017/M1-18.
- Resolución de 23 de junio de 2020 de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático por la que se revisa la Autorización Ambiental Integrada de la instalación Industrial Central Térmica de carbón Soto de Ribera, en Ribera de Arriba, de la empresa EDP España, S.A.U. de acuerdo al capítulo V y anexo III del Reglamento de Emisiones Industriales. Nº de Expediente AAI-017/M1-16
- Resolución PA/289/2021/77 de 21 de enero de 2021 que modifica la autorización ambiental integrada de la instalación CENTRAL TÉRMICA DE SOTO DE RIBERA titularidad de EDP ESPAÑA, S.A.U. para su adaptación al informe vinculante emitido por el organismo de cuenca, con referencia AAI/33/01190A-2, y para la rectificación de los errores materiales detectados.
- Resolución PA/289/2022/110 de 25 de enero de 2022 que modifica la autorización ambiental integrada de la instalación CENTRAL TÉRMICA DE SOTO DE RIBERA titularidad de EDP ESPAÑA, S.A.U. para para adaptar la citada autorización a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, para las grandes instalaciones de combustión que figuran establecidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1442 de la Comisión, de 31 de julio de 2017.
- Resolución PA/289/2023/76 de 15 de enero de 2023 que modifica la autorización ambiental integrada de la instalación CENTRAL TÉRMICA DE SOTO DE RIBERA titularidad de EDP ESPAÑA, S.A.U. para PROYECTO SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE BATERÍAS DE FLUJO REDOX DE VANADIO DE 250 kW / 1,05 MWh, en la CT de Soto de Ribera.



- AAI-017**
- Resolución PA/517/2024/301 de 15 de febrero de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, referente a modificación de la Autorización Ambiental Integrada de la Central Térmica de Carbón de Soto de Ribera, del titular EDP España, S. A. U., como consecuencia de la modificación de las condiciones de vertido a Dominio Público Hidráulico, corrección de errores detectados, resolución de recurso de reposición, inclusión de modificaciones en relación al vertedero, revisión de tablas de residuos producidos y adaptación a la Ley 7/2022, de residuos. Expte. AAI-017/R1-22 (AUTO/2022/3511).
 - Resolución PA/517/2024/659 de 20 de MARZO de 2024 de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de rectificación de errores materiales advertidos en la resolución, de fecha 15 de febrero de 2024, de modificación de la autorización ambiental integrada de la CENTRAL TÉRMICA DE CARBÓN DE SOTO DE RIBERA, titularidad de EDP ESPAÑA, S.A.U., expediente AAI-017/R1-22 (AUTO/2022/3511).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14000 ☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **09-07-2025 y 13-08-2025**

EXPTE: **INSP/2025/0055**

Código acta de inspección

20250813/INSP055/AAI-017

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión/Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: La actividad principal funciona 24 horas al día, 365 días al año, en tres turnos (7:00 a 15:00 – 15:00 a 23:00 y 23:00 a 7:00)



3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

12-09-2025

Fecha de notificación a la persona titular

23-09-2025

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO ☐ SI

Fecha de registro de alegaciones

-

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- ☒ Sin Desviación
☐ Desviaciones Poco Relevantes
☐ Desviaciones Relevantes
☐ Desviaciones Muy Relevantes

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

- ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros

5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

- ☐ Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
☐ Proponer la apertura de un expediente sancionador
☒ Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
☐ Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
☐ Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
☐ Otras:

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL/AUTORIZACIONES AMBIENTALES	
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	

OCTUBRE 2025

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

EDP ESPAÑA, S.A.U.

CIF

A33473752

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

VERTEDERO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE ABOÑO

NIMA

3300001018

Dirección

Plaza de la Gesta número 2, 33007, Oviedo

CP-Municipio

33007, Oviedo

Descripción de la actividad

La actividad que se lleva a cabo en la instalación del vertedero de la CT Aboño está incluida en el anexo I del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 5. Gestión de residuos. 5.5 Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código

AAI-020

Fecha de autorización

- Resolución de 23 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-020/05

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio e Infraestructuras por la que se resuelven los recursos de reposición contra la autorización ambiental integrada de la instalación industrial central térmica de carbón de Aboño y se rectifican los errores advertidos en la misma.
- Resolución de 14 de diciembre de 2009 por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial central térmica de carbón de Aboño para realizar el cambio del CIF.
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial "Central Térmica de Carbón de Aboño", ocupando terrenos de los términos municipales de Carreño y Gijón. Expte. AAI-20/13.
- Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada.
- Resolución de 22 de marzo de 2019, por la que se revisa la autorización ambiental integrada, de acuerdo al capítulo V y anexo II del Reglamento de Emisiones Industriales. Expte. AAI-020/M1-16.
- Resolución de 24 de febrero de 2020 de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, referente a la modernización del sistema de descarga de camiones de instalación sometida a autorización ambiental integrada. AAI-020/M1-20
- Resolución 11 de junio de 2020. Exp. AAI-020/M2-20
- Resolución de 23 de Junio de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se autoriza el régimen de funcionamiento de 1500 horas anuales para el Grupo 1 de la Central Térmica de Aboño del titular EDP España, SAU. EXPTE: AUTO/2020/16104; Ref. AAI-020/M3-20
- Resolución de 30 de septiembre de 2021 por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la "Central Térmica de Aboño" para adaptación a las conclusiones sobre MTD para las grandes instalaciones de combustión. AAI-20/MR1-19
- Resolución de 25 de Enero de 2022 por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación Central Térmica de Carbón de Aboño para incorporar la operación de almacenamiento de residuos no peligrosos en su vertedero de Muniello. AAI-020/M1-22
- RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2022 para modificación de la autorización ambiental integrada de la Central Térmica de Aboño – vertedero de RNP, referente al plazo de duración del almacenamiento temporal de residuos procedentes de la CT PEREDA en el VERTEDERO DE LA CT ABOÑO. Expte AAI-020/M2-22
- RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2024 de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico por la que se resuelve la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la instalación CENTRAL TÉRMICA DE ABOÑO por proyecto ASTURIAS H2 VALLEY. PLANTA DE FABRICACIÓN DE H2 RENOVABLE EN LA CENTRAL TÉRMICA DE ABOÑO (fase 1).
- RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2024 de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se autoriza modificación no sustancial de la instalación Central Térmica de Aboño, referente a funcionamiento del grupo 1 de Aboño durante el año 2025. (expte. AUTO/2024/12146)
- RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2024 de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo



Código

Fecha de autorización

Económico, por la que se califica como NO SUSTANCIAL a efectos de la Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental y de la normativa de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación comunicada el 13 de junio de 2024 por la empresa ABOÑO GENERACIONES ELÉCTRICAS, S.L.U. para la instalación industrial de su titularidad denominada CENTRAL TÉRMICA DE ABOÑO, ubicada en los concejos de Gijón y Carreño, consistente en el Proyecto de Conversión a Gas del Grupo 2 de la Central Térmica.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14001:2015 ☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **24-06-2025**

EXPTE:

INSP/2025/0056

Código acta de inspección

20250624/INSP056/AAI-020

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión / Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de (seleccionar) → ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: **24 horas/ 7 días**

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

04-07-2025

Fecha de notificación a la persona titular

08-07-2025

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO ☐ SI

Fecha de registro de alegaciones

-

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación, es:

☒ Sin Desviación
☐ Desviaciones Poco Relevantes
☐ Desviaciones Relevantes
☐ Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros:



5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

☐	Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
☐	Proponer la apertura de un expediente sancionador
☒	Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
☐	Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
☐	Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
☐	Otras:

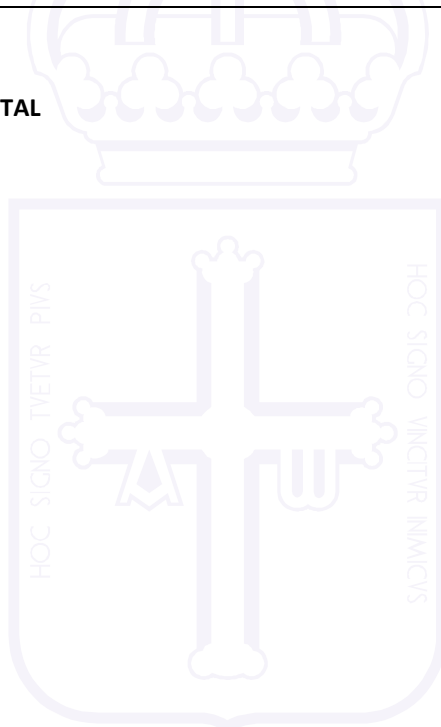
6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS		PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL/AUTORIZACIONES AMBIENTALES		
☐	Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	

AGOSTO 2025

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

CEMENTOS TUDELA VEGUÍN, S.A.U.

CIF

ESA74314980

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FÁBRICA DE CEMENTOS DE ABOÑO

NIMA

3300001051

Dirección

CP-Municipio

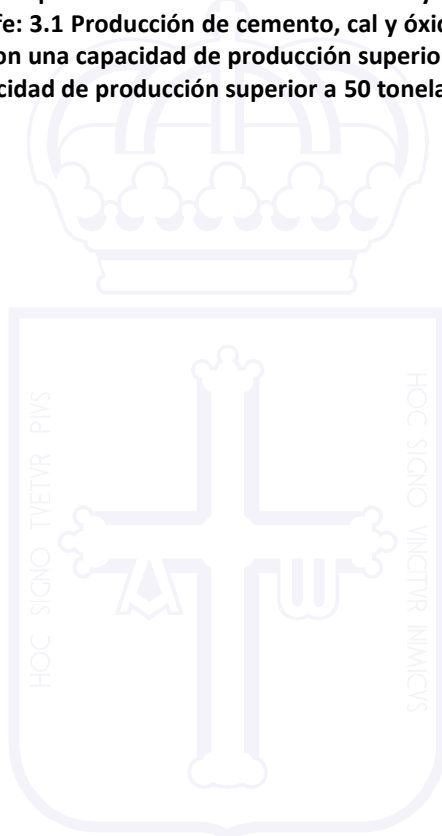
Aboño

33492 – Carreño

Descripción de la actividad

La actividad principal de la instalación consiste en la fabricación de cementos y clínker.

Actividad incluida en el Anexo 1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: Epígrafe: 3.1 Producción de cemento, cal y óxido de magnesio, ii) fabricación de clínker en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias, o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día.





Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*) Fecha de autorización

AAI-30

- Resolución de 29 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-030/06.

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial Fábrica de Cementos de Aboño de Sociedad Anónima Tudela Veguín sita en Carreño, y se rectifican los errores advertidos en la misma. Expte. AAI-030/06.
- Resolución de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de instalación industrial. Expte. AAI-030/06.
- Resolución de 13 de junio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada de la instalación industrial fábrica de cementos de Aboño de Sociedad Anónima Tudela Veguín sita en Carreño. Expte. AAI-030/06; 03/11.
- Resolución de 23 de abril de 2012, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se realiza el cambio de titularidad de la autorización ambiental integrada de la instalación industrial denominada Fábrica de Cementos, ubicada en Aboño, Carreño. Expte. AAI-030/06.
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial "Fábrica de Cementos de Aboño", ubicada en Aboño, término municipal de Carreño. Expte. AAI-30/13. (Presentado recurso de reposición y solicitud de suspensión)
- RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2020, de la Consejería de Administración autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se revisa la autorización ambiental integrada de la instalación «Fábrica de cemento», del titular Cementos Tudela Veguín, S.A. ubicada en Aboño, para adaptarla al documento «Conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles (MTD) para la fabricación de cemento, cal y óxido de magnesio, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales» y se incluyen una serie de modificaciones no sustanciales solicitadas por el titular. Expte. AAI-030/16
- Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se resuelve la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la instalación industrial Fábrica de Cementos de Aboño, titularidad de Cementos Tudela Veguín, S.A, consistente en la inclusión en la AAI de nuevos residuos no peligrosos y nuevas operaciones de gestión de residuos.
- RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2023 de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico por la que se resuelve la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la instalación Fábrica de Cementos de Aboño, titularidad de Cementos Tudela Veguín, S.A., relativa al desmantelamiento total y demolición de instalaciones dedicadas a la producción de clínker por vía húmeda. Expediente AAI-030/M1-23 (AUTO/2023/13436)
- Resolución de 23 de enero de 2026, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, por la que se resuelve el recurso de reposición presentado por CEMENTOS TUDELA VEGUÍN, S.A.U. frente a la Resolución por la que se revisa la AAI de la CEMENTERA DE ABOÑO para su adaptación a las MTD del sector cementero. (AUTO/2019/3180)

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14001:2015 ☐ EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **10-12-2025**

Código acta de inspección

20251210/INSP057/AAI-030

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión/Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: 0-24 horas.

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

30-01-2026

Fecha de notificación a la persona titular

05-03-2026

La persona titular presenta alegaciones

☐ NO ☒ SI

Fecha de registro de alegaciones

26-03-2026



4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

☐	Sin Desviación
☒	Desviaciones Poco Relevantes
☐	Desviaciones Relevantes
☐	Desviaciones Muy Relevantes

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Atmósfera	☐ Aguas	☐ Residuos
☐ Suelos	☐ Ruidos	☐ Otros

5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

☐	Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
☐	Proponer la apertura de un expediente sancionador
☒	Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
☒	Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
☒	Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
☐	Otras:

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS		PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL		
1	Anexos de los siguientes Informes de vigilancia ambiental haciendo referencia a los correspondientes expedientes: IVA 2021 (DECO/2022/4125); IVA 2022 (DECO/2023/5647); IVA 2023 (DECO/2024/5213); IVA 2024 (INSP/2025/1684).	2 meses

JUNIO 2026

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

SANTA BARBARA SISTEMAS, S.A.

CIF

A-28093524

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DE TRUBIA

NIMA

3300001038

Dirección

Avenida Soto Mayor, Trubia, Oviedo

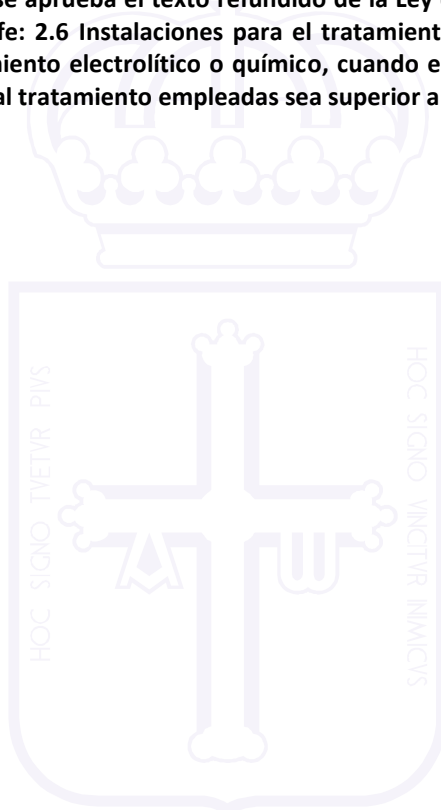
CP-Municipio

33119, OVIEDO

Descripción de la actividad

La actividad principal de la instalación consiste en la fabricación, mantenimiento y reparación de armas de guerra, sistemas de armas de guerra y vehículos blindados.

Actividad incluida en el Anexo 1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: Epígrafe: 2.6 Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas o de las líneas completas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30 m³.





Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*) Fecha de autorización

AAI-63

- Resolución de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-063/06.

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial Fábrica de Armas, ubicada en Trubia, t.m. de Oviedo. Exptes. AAI-063/06-M1/12 y AAI-063/13.
- Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se resuelve la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la instalación "Fábrica de armas de Trubia", titularidad de Santa Bárbara Sistemas, S.A., consistente en la instalación de dos pabellones de vestuarios modulares prefabricados provisionales. Expediente AAI-063/M1-23.
- RESOLUCIÓN PA/289/2025/4671 (8 de agosto de 2025) DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CLAUSURA Y DESMANTELAMIENTO PARCIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA INSTALACIÓN INDUSTRIAL FÁBRICA DE ARMAS, UBICADA EN TRUBIA, T.M. DE OVIEDO CUYO TITULAR ES SANTA BARBARA SISTEMAS, S.A. (nº reg.: AAI-063/06 expdte AUTO/2025/12895)

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14000 ☐ EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **30-07-2025**

EXpte:

INSP/2025/0058

Código acta de inspección

20250730/INSP058/AAI-063

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada

☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia

☐ Concesión/Modificación AAI

☐ De oficio

☐ Accidentes/Incidentes

☐ Asistencia Técnica

☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial:

Comprobación de
(seleccionar) →

☐ Atmósfera

☐ Suelos

☐ Aguas

☐ Ruidos

☐ Residuos

☐ Otros

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO

☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad:

24 horas en tres turnos de producción

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

03-09-2025

Fecha de notificación a la persona titular

23-09-2025

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO

☐ SI

Fecha de registro de alegaciones

-



4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación, vigente a fecha de la visita de inspección, es:

☒	Sin Desviación
☐	Desviaciones Poco Relevantes
☐	Desviaciones Relevantes
☐	Desviaciones Muy Relevantes

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Atmósfera	☐ Aguas	☐ Residuos
☐ Suelos	☐ Ruidos	☐ Otros

5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

☐	Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
☐	Proponer la apertura de un expediente sancionador
☒	Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
☐	Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
☐	Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
☐	Otras:

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS		PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL/AUTORIZACIONES AMBIENTALES		
	Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	

JULIO 2025

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

CALERAS DE SAN CUCAO, S.A.

CIF

A33426065

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FABRICA DE CAL Y DOLOMÍA

NIMA

3300004421

Dirección

Plaza de Agüera s/n, San Cucao de Llanera

CP-Municipio

33425, Llanera

Descripción de la actividad

Explotación, transformación y comercialización de caliza y dolomía.

Actividad incluida en el Anexo 1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 3.1 Producción de cemento, cal y óxido de magnesio, b) producción de cal en hornos con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*) Fecha de autorización

AAI-64

- Resolución de 30 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-139, 16/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial (BOPA-174, 28/07/2015).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14000 ☐ EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **29-10-2025 y 03-12-2025**

Código acta de inspección

20251203/INSP059/AAI-064

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión/Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: 0-24 horas.



3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

09-01-2026

Fecha de notificación a la persona titular

23-01-2026

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO ☐ SI

Fecha de registro de alegaciones

-

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

- ☒ Sin Desviación
☐ Desviaciones Poco Relevantes
☐ Desviaciones Relevantes
☐ Desviaciones Muy Relevantes

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

- ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros

5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

- ☐ Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
☐ Proponer la apertura de un expediente sancionador
☒ Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
☐ Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
☐ Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
☐ Otras:

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL/AUTORIZACIONES AMBIENTALES	
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	

ABRIL 2026

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ARCILLAS Y REFRACTARIOS, S.A.

CIF

A-33006644

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FABRICA DE MATERIAS PRIMAS REFRACTARIAS Y ARIDOS LIGEROS

NIMA

3300003202

Dirección

Castiello, Lugo de Llanera

CP-Municipio

33690, Llanera

Descripción de la actividad

La actividad principal de la empresa consiste en la fabricación (secado, calcinación, molienda y cribado) de materias primas refractarias y áridos ligeros.

Actividad incluida en el Anexo 1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: Epígrafe: 3.5 Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos, gres cerámico o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día, o una capacidad de horneado de más de 4 m³ y más de 300 kg/m³ de densidad de carga por horno.



Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*) Fecha de autorización

AAI-72

- Resolución de 23 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-072/06.

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 8 de octubre de 2019, de CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO para prueba de valorización de discos de corte y desbaste no conformes.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☒ No dispone ☐ ISO 14000 ☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **24-10-2025 y 03-12-2025**

Código acta de inspección

20251203/INSP060/AAI-072

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión/Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: 0-24 horas.



3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

12-01-2026

Fecha de notificación a la persona titular

28-01-2026

La persona titular presenta alegaciones

☐ NO

☒ SI

Fecha de registro de alegaciones

12-02-2026

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

☐

Sin Desviación

☒

Desviaciones Poco Relevantes

☐

Desviaciones Relevantes

☐

Desviaciones Muy Relevantes

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐

Atmósfera

☒

Aguas

☐

Residuos

☐

Suelos

☒

Ruidos

☒

Otros

5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

☒

Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales

☐

Proponer la apertura de un expediente sancionador

☒

Notificar el informe de inspección al titular de la actividad

☒

Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas

☒

Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental

☐

Otras:

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS		PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL:		
1	Actualización del plan de mejora del ruido adjuntando cronograma de actuaciones.	1 mes
2	Justificante de solicitud al Servicio de autorizaciones ambientales de modificación de la autorización para incluir estructura modular desmontable para almacenamiento.	1 mes
3	Justificante de presentación en el Servicio de autorizaciones ambientales de solicitud de modificación de la autorización para incluir la situación actual de los vertidos de aguas sanitarias a fosa séptica, así como la recirculación de parte de las aguas pluviales y escorrentía a balsa existente. Se incluirá el proyecto de pretratamiento de aguas pluviales requerido en exp. INSP/2022/4687 en función de los resultados obtenidos en una campaña adicional durante 4 meses a los efectos de comprobar el cumplimiento de los límites aún sin la incorporación de un sistema de tratamiento adicional a los ya existentes en la instalación.	6 meses

MARZO 2026

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

INTOCAST IBÉRICA, S.L.

CIF

B74426461

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FÁBRICA DE PRODUCTOS REFRACTARIOS CONFORMADOS Y PRODUCTOS NO CONFORMADOS

NIMA

3300001035

Dirección

Avda. Conde Santa Bárbara nº12

CP-Municipio

33420 - Lugones (Siero)

Descripción de la actividad

La actividad principal de la empresa consiste en la fabricación de productos refractarios conformados y productos no conformados.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código

AAI-78

Fecha de autorización

- Resolución de 23 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-139, 16/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras por la que se resuelve el recurso de reposición y se rectifican los errores advertidos en la misma.
- Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, por la que se modifica la titularidad y se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial Fábrica de Productos Refractarios Conformados y Productos no Conformados, ubicada en Siero. Expte. AAI-078/13.
- Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación de autorización ambiental integrada. Exptes. AAI-078-M2/18 y AAI-078-M3/18.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☐ ISO 14001:2015 ☐ EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **12-06-2025**

EXpte:

INSP/2025/0061

Código acta de inspección

20250612/INSP061/AAI-078

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión/Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de (seleccionar) → ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: **24 horas/ 7 días**

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

03-07-2025

Fecha de notificación a la persona titular

04-07-2025

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO ☐ SI

Fecha de registro de alegaciones

-

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental, es:

☒ Sin Desviación
☐ Desviaciones Poco Relevantes
☐ Desviaciones Relevantes
☐ Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros:



5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

☐	Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
☐	Proponer la apertura de un expediente sancionador
☒	Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
☐	Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
☐	Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
☐	Otras:

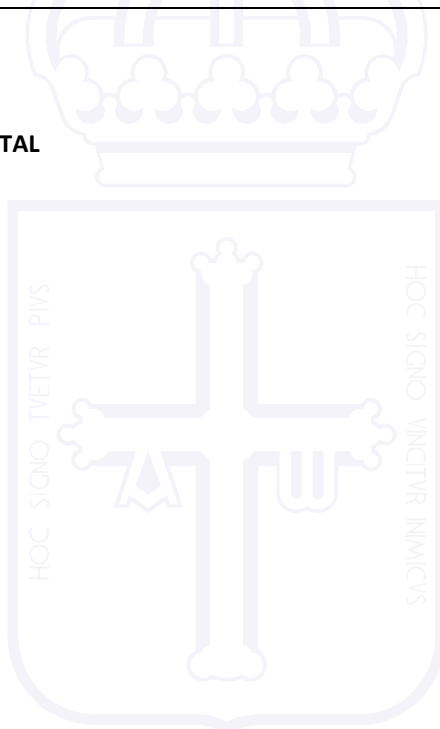
6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL/AUTORIZACIONES AMBIENTALES	
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	

AGOSTO 2025

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL





1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

REFRACTARIA, S.A.U.

CIF

A-33005612

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

FÁBRICA DE PRODUCTOS REFRACTARIOS

NIMA

3300001103

Dirección

Buenavista, 13 El Berrón

CP-Municipio

33187, Siero

Descripción de la actividad

La actividad principal de la empresa consiste en la fabricación de materiales refractarios, con una capacidad de producción de 30.000 t/año.

Actividad incluida en el Anexo 1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: Epígrafe: 3.5 Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos, gres cerámico o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día, o una capacidad de horneado de más de 4 m³ y más de 300 kg/m³ de densidad de carga por horno.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Fecha de autorización

AAI-81

- Resolución de 30 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. Expte. AAI-081/06

Fecha de modificación y actualización de la autorización

- Resolución de 6 de abril de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la instalación industrial.
- Resolución de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada.
- Resolución de 2 de enero de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, referente a modificación no sustancial de instalación sometida a autorización ambiental integrada. Exptes. AAI-081/M1-18, AAI-081/M2-18 y AAI-081/M3-18
- RESOLUCIÓN (DE 26 DE diciembre de 2026) de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias por la que se modifica la autorización ambiental integrada de la "Fábrica de productos refractarios", de REFRACTARIA SA, en Buenavista 13, El Berrón, SIERO, para incorporar la modificación sustancial consistente en la instalación de un horno intermitente y las modificaciones no sustanciales comunicadas hasta la fecha. (Expte.: AUTO/2023/16271) Esta resolución es posterior a la visita de inspección y a la emisión del informe preliminar, por lo que no se ha tenido en cuenta en el expediente de inspección.

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14000 ☐ EMAS



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **17-10-2025**

Código acta de inspección

20251017/INSP062/AAI-081

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión/Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial:
Comprobación de (seleccionar) → ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: 0-24 horas.

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

26-11-2025

Fecha de notificación a la persona titular

10-12-2026

La persona titular presenta alegaciones

☐ NO ☒ SI

Fecha de registro de alegaciones

08-01-2026



4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

☒	Sin Desviación
☐	Desviaciones Poco Relevantes
☐	Desviaciones Relevantes
☐	Desviaciones Muy Relevantes

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Atmósfera	☐ Aguas	☐ Residuos
☐ Suelos	☐ Ruidos	☐ Otros

5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

☒	Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
☐	Proponer la apertura de un expediente sancionador
☒	Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
☐	Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
☐	Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
☐	Otras:

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS		PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL:		
1	Plan de mejora de recogida de aguas pluviales en zanja próxima a zona de surtidor de combustible y depósito de lignosulfonato, que considere su recogida en zona impermeabilizada, de forma que se evite la infiltración al suelo de los posibles derrames, o su conexión con la red de saneamiento. Todo lo cual representaría en su caso unos mayores costes de remediación/descontaminación y pudiera suponer la apertura del correspondiente expediente sancionador.	2 meses

AGOSTO 2025

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ALAS IBERIA, S.L.

CIF

B74357922

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

PLANTA DE PRODUCCION DE PERFILES DE ALUMINIO

NIMA

3300001001

Dirección

Avenida de Laviana, S/N, Ciaño

CP-Municipio

33900, Langreo

Descripción de la actividad

La instalación industrial consiste en una unidad productiva que integra los procesos tecnológicos de diseño, extrusión, lacado, anodizado, efecto madera, ensamblado, mecanizado así como comercialización de perfiles de aluminio, chapas de aluminio, accesorios y otros componentes.

Actividad incluida en el Anexo 1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 2.6. Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas o de las líneas completas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30 m³.



Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Fecha de autorización

- AAI-105**
- Resolución de 6 de marzo de 2015 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la instalación industrial denominada **FACTORIA PARA LA PRODUCCION DE PERFILES DE ALUMINIO**, con emplazamiento en Ciaño, Langreo, promovido por la empresa **ALAS IBERIA, S.L.** Nº de expediente **AAI-105/14**

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone ☒ ISO 14001:2015 ☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **15-09-2025**

Código acta de inspección

20250915/INSP063/AAI-105

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada ☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia ☐ Accidentes/Incidentes
☐ Concesión/Modificación AAI ☐ Asistencia Técnica
☐ De oficio ☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial: ☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos
Comprobación de ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros
(seleccionar) →

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

☒ NO ☐ SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad: **Mañana y tarde, de lunes a viernes.**



3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

06-10-2025

Fecha de notificación a la persona titular

16-10-2025

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO ☐ SI

Fecha de registro de alegaciones

-

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y normativa aplicable, es:

- ☒ Sin Desviación
☐ Desviaciones Poco Relevantes
☐ Desviaciones Relevantes
☐ Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros:

5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

- ☐ Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales
☐ Proponer la apertura de un expediente sancionador
☒ Notificar el informe de inspección al titular de la actividad
☐ Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas
☐ Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental
☐ Otras:

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL/AUTORIZACIONES AMBIENTALES	
Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	

NOVIEMBRE 2025

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL



1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

DANIEL GONZÁLEZ Riestra, S.L.

CIF

B33619867

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

**PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS CUYA ACTIVIDAD
PRINCIPAL ES EL TRATAMIENTO DE METALES FÉRRICOS Y NO FÉRRICOS**

NIMA

3300000023

Dirección

Carretera AS-326, 3644. San Andrés de los Tacones s/n

CP-Municipio

33697 – (Gijón)

Descripción de la actividad

En base a lo dispuesto en la autorización ambiental integrada, la actividad principal que se lleva a cabo en las instalaciones de la PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS es el tratamiento de metales férricos y no férricos y está incluida en el anexo I del texto refundido de la ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: 5. Gestión de residuos. 5.4 Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día. A la instalación le aplicaría el apartado d) Tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes.

En concreto, la actividad consiste en la transformación y recuperación de materiales férricos y no férricos a partir de los vehículos al final de su vida útil y de chatarras ligeras procedentes de las industrias del metal, con una capacidad máxima de gestión de 500 t/día, y 7130 t de almacenamiento.

Otras actividades que se realizan en la instalación se refieren al epígrafe 5.6 Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos no incluidos en el apartado 5.5 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el apartado 5.1, 5.2, 5.5 y 5.7, con una capacidad total superior a 50 toneladas, excluyendo el almacenamiento temporal, pendiente de recogida, en el sitio donde el residuo es generado.



Autorizaciones ambientales de la instalación

Código

AAI-108

Fecha de autorización

Resolución de 10 de julio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, referente a solicitud de autorización ambiental integrada. (BOPA-196, 23/08/2018).

Sistema de gestión ambiental (SGA)

☐ No dispone

☒ ISO 14001:2015

☐ EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio

23-07-2025

Código acta de inspección

20250723/INSP064/AAI-108

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada

☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia

☐ Concesión/Modificación AAI

☐ De oficio

☐ Accidentes/Incidentes

☐ Asistencia Técnica

☐ Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ **Integral:** Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.

☐ Parcial:

Comprobación de
(seleccionar) →

☐ Atmósfera

☐ Suelos

☐ Aguas

☐ Ruidos

☐ Residuos

☐ Otros

Se realizan operaciones de muestreo

☒ NO

☐ SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: **De 08:00 a 17:00.**

3. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

01-09-2025

Fecha de notificación a la persona titular

18-09-2025

La persona titular presenta alegaciones

☐ NO

☒ SI

Fecha de registro de alegaciones

22-09-2025



4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y normativa aplicable, es:

☒ Sin Desviación

☐ Desviaciones Poco Relevantes

☐ Desviaciones Relevantes

☐ Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Atmósfera

☐ Aguas

☐ Residuos

☐ Suelos

☐ Ruidos

☐ Otros:

5. Acciones a ejecutar

En este apartado se proponen las acciones a realizar por el departamento competente en materia de control ambiental. Se tiene en cuenta la valoración de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de las desviaciones ejecutadas y notificadas por el titular.

☐ Requerir a la empresa la ejecución de acciones para cumplimiento de requisitos medioambientales

☐ Proponer la apertura de un expediente sancionador

☒ Notificar el informe de inspección al titular de la actividad

☐ Comprobar la realización de las acciones requeridas en el anexo al informe de inspección ambiental y/o requerir al titular para que presente documentación acreditativa de la realización de las acciones requeridas

☐ Poner la actuación de control a disposición del competente en materias de autorización ambiental integrada y disciplina ambiental

☐ Otras:

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa para dar debido cumplimiento a la autorización:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS		PLAZO
PRESENTAR ANTE EL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL/AUTORIZACIONES AMBIENTALES		
☐	Al no constatarse desviaciones no se realizan nuevos requerimientos de actuación.	

OCTUBRE 2025

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Titular de la instalación:

ELECTRONIQUEL S.A.U.

CIF

A33611179

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Fábrica de picas de puesta a tierra y recubrimiento electrolítico de piezas

NIMA

3300001012

Dirección

Avda. de la Siderurgia nº1, Polígono Industrial Bankunión II.

CP-Municipio

33211 – Tremañes (Gijón)

Descripción de la actividad

Fabricación de picas de puesta a tierra y de tratamientos electrolíticos a los metales, de acuerdo al Anexo 1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación: Epígrafe: 2.6 Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas o de las líneas completas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30 m³.

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código Autoriz. Fecha de autorización

AAI-053

Resolución de 23 de abril de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se otorga autorización ambiental integrada a instalación industrial. (BOPA-137, 13/06/2008).

Fecha de modificación y actualización de la autorización

▪ **Resolución de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación industrial. (BOPA-280, 03/12/2014).**

Sistema de gestión ambiental (SGA)



No dispone



ISO 14001:2015



EMAS

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Medio Ambiente / Servicio de Control Ambiental

Fecha de inspección (visitas "in situ")

Inicio **12-12-2025**

Código acta de inspección

20251212/INSP0065/AAI-053

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental



Programada



No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada



Denuncia



Concesión / Modificación AAI



De oficio



Accidentes/Incidentes



Asistencia Técnica



Otros

Alcance de la actuación de inspección ambiental



Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental. Sólo se hace referencia a los puntos de la Autorización Ambiental Integrada que tienen deficiencias, salvo los resultados de los ensayos y muestreos realizados en la inspección, que se evalúan en cualquier caso, aunque no haya habido deficiencias.



Parcial:

Comprobación de
(seleccionar) →



Atmósfera



Suelos



Aguas



Ruidos



Residuos



Otros

Se realizan operaciones de muestreo



NO



SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad: **De 06:00 a 17:00 de lunes a viernes.**

3. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la **conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**



☒ Sin Desviación

☐ Desviaciones Poco Relevantes

☐ Desviaciones Relevantes

☐ Desviaciones Muy Relevantes

Vectores asociados a los incumplimientos constatados en la inspección:

☐ Atmósfera ☐ Aguas ☐ Residuos ☐ Suelos ☐ Ruidos ☐ Otros:

4. Consecuencias de la inspección

☐ Se ha requerido a la empresa la ejecución de acciones correctoras

☐ Se ha propuesto la apertura de un expediente sancionador

5. Notificación de informe preliminar y trámite de alegaciones del titular

(Solamente efectivo en el informe final)

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental (Informe preliminar)

15/12/2025

Fecha de notificación a la persona titular

14/01/2026

La persona titular presenta alegaciones

☒ NO ☐ SI

Fecha de registro de alegaciones

6. Relación de acciones correctoras a ejecutar

En este apartado se recogen las acciones requeridas a la empresa, por esta administración, para dar debido cumplimiento a la Autorización Ambiental en vigor:

ACCIONES REQUERIDAS/PROPUESTAS	PLAZO
Al no constatarse desviaciones no se formulan nuevos requerimientos.	-

SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
FEBRERO DE 2026

